



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

PROPUESTA

INVITACION PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC- ESAL-003-2023

**“ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA”**

**FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR
DESTINO UNMEDES**

Nit: 900245671-9

email: fundacionunimedes@gmail.com

celular: 3212035426

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

PROPUESTA

INVITACION PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC- ESAL-003-2023

**“ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA”**

**FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR
DESTINO UNMEDES**

Nit: 900245671-9

email: fundacionunimedes@gmail.com

celular: 3212035426

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Villavicencio- Meta**

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PC-ESAL-003-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: **“ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA”**

Estimados señores:
CARMEN ELENA URBINA MERA en mi calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Convenio si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Convenio objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos y formatos del Proceso.

El Proponente conoce los Documentos y formatos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos y formatos presentados a la Entidad no altera la información en ellos contenidos, como los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas estos.

El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el formato que hace parte del pliego de condiciones.

La información contenida en todos los documentos y formatos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.

En caso de llegar a conocer que el Proponente o cualquiera de sus integrantes, nos encontramos

**FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES Nit: 900245671-9, email: fundacionunimedes@gmail.com
celular: 3212035426 Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.**



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y/o invitación pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, ni hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el formato complementario de la invitación pública y/o pliego de condiciones..

Si se nos adjudica el Convenio nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

La oferta está constituida por todos los Documentos y Formatos, requeridos en el Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

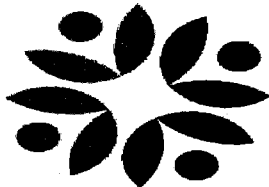
La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del convenio y en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que:

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del convenio	SI		NO	X
--	----	--	----	----------

Autorizó la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Declaro que:



UNMEDES
FUNDACIÓN UNIDOS
HACIA UN MEJOR DESTINO

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

El Proponente es:	Persona Jurídica Nacional _____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia _____ Sucursal de Sociedad Extranjera _____ Unión Temporal _ Consortio _____ Otro: X
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no X

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz _____ Subsidiaria _____ Filial _____ Subordinada Otro (indicar cuál)												
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí no X Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones en:

Persona contacto: **CARMEN ELENA URBINA MERA**
Dirección y ciudad **Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.**
Teléfono **3212035426**
Correo electrónico **fundacionunimedes@gmail.com**



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Atentamente,

Carmen Elena Urbina Vera

CARMEN ELENA URBINA VERA

C.C. N° 60.317.496

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.

3212035426

fundacionunimedes@gmail.com



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.317.400

URBINA VERA
APELLIDOS

CARMEN ELENA
NOMBRES

Carmen Elena Urbina Vera
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1966**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

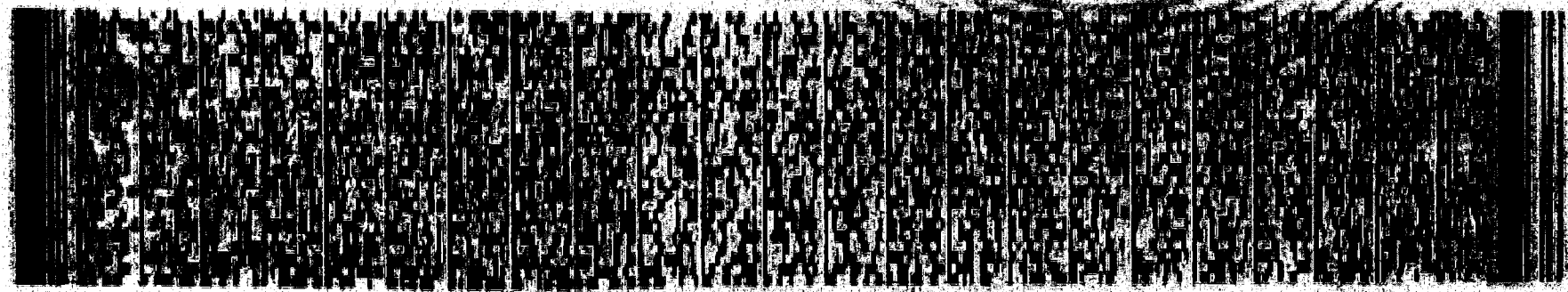
1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

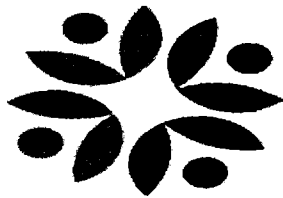
06-FEB-1985 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DIPLOMADO EN LINDO VOTO



A-2500100-57163584-F-0060817486-20071204

0209507338P 02 20000000



UNMEDES
FUNDACIÓN UNIDOS
HACIA UN MEJOR DESTINO

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

RUT

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14892351651



(415)7707212489984(8020) 000001489235165 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 2 4 5

6. DV
6 7 1 9

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio
Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

AV 14 9 69 BRR SAN MIGUEL

42. Correo electrónico

fundacionunimedes@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 2 5 8 1 2 5 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código 47. Fecha inicio actividad
4 6 1 0 | 2 0 1 6 0 8 0 5

48. Código 49. Fecha inicio actividad
4 6 4 9 | 2 0 1 7 0 2 0 2

50. Código 1 2
8 7 3 0 | 8 7 2 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 | 7 | 1 4 4 8 5 2 | 5 5

Imppto. renta y compl. régimen ordinario

Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI

NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha

2023 - 01 - 30 / 17 : 32: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URBINA VERA CARMEN ELENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892351651



(415)7707212489984(8020) 000001489235165 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 4 5 6 7 1 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	14. Buzón electrónico 7
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text" value="1 6"/>	70. Beneficio <input type="text" value="2"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número		0	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 8, 0 8, 1 5	2 0 1 9, 0 6, 0 5	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 0 8, 0 5	2 0 1 9, 0 6, 0 6	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 2 0 8	R E 0 1 2 1 2 9 5	
78. Departamento	5 4	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6, 0 8, 0 5		
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación	<input type="text" value="9"/>
--	--------------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892351651



(415)7707212489984(8020) 0000014892351651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 4 5 6 7 1	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 3 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 6 0 3 1 7 4 9 6
	104. Primer apellido URBINA	105. Segundo apellido VERA	106. Primer nombre CARMEN
			107. Otros nombres ELENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14892351651



(415)7707212489984(8020) 000001489235165 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 6 7 1	9	Impuestos de Cúcuta	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 3 7 7 7 2 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RATIVA	116. Segundo apellido MELO	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	20. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 2 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 6 0 5	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 2 1 4 6 0 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PEÑA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre BETSABE	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	20. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 2 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 6 0 5	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 6 6 3 5 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido PEÑA	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres FELIPE	
	119. Razón social				
	20. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 5	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 3 9 2 4 4 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MAYORGA	116. Segundo apellido RUEDA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres AUGUSTO	
	119. Razón social				
	20. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 2 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 6 0 5	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 0 7 3 7 9 9 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RATIVA	116. Segundo apellido PUENTES	117. Primer nombre MARTIN	118. Otros nombres EDUARDO	
	119. Razón social				
	20. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 2 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 6 0 5	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892351651



(415)7707212489984(8020) 000001489235165 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 6 7 1 9		Impuestos de Cúcuta	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3	8 8 2 5 2 4 0 5		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
SANCHEZ	PEÑA	JULIO	GESAR	
119. Razón social				

20. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 0 5	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 9 0 4 6 7 6 8 2		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
PALACIO	URBINA	REINALDO		
119. Razón social				

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 0 5	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 9 0 4 7 8 0 3 9		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
CASTRO	PEREZ	DANIELA		
119. Razón social				

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 0 5	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892351651



(415)7707212489984(8020) 000001489235165 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 4 5 6 7 1	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	14. Buzón electrónico 7
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

R fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 9 0 4 1 4 1 7 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 5 8 1 8 6
	128. Primer apellido GARCIA	129. Segundo apellido RINCON	130. Primer nombre LILIANA	131. Otros nombres ALEXANDRA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
R fiscal suplente	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 6 0 5			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
R contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
R contador	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA SIN DOCUMENTO



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

**CERTIFICADO
DE EXISTENCIA
Y
REPRESENTACION
LEGAL**



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:44
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
Nit : 900245671-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505208
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 05 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 14 9-69 SAN MIGUEL - San miguel
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : fundacionunimedes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222581253
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 14 9-69 SAN MIGUEL - San miguel
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : fundacionunimedes@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3222581253
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de agosto de 2008 de la Asamblea De Asociados de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2016, con el No. 16713 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:44
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea de Asociados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2016, con el No. 16714 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, BOGOTA A CUCUTA

Por Acta del 27 de septiembre de 2018 de la Asamblea General De Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2018, con el No. 20473 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, MODIFICA ARTICULO 5 OBJETO SOCIAL

Por Acta del 05 de junio de 2019 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019, con el No. 21295 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, MODIFICA ARTICULO QUINTO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO NOVENO.

Por Acta No. 8 del 10 de febrero de 2021 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021, con el No. 22551 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación como ente jurídico de derecho privado, puede adquirir derechos y contraer obligaciones, adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, comparecer judicial o extrajudicialmente, adquirir o aceptar herencias, donaciones y legados, conciliar, transigir y en general para celebrar todos los actos, convenios, y contratos indispensables que coadyuven el cumplimiento de sus propósitos y objetivos. Propósitos en observación a su objeto la fundación tendrá los propósitos siguientes: A). Diseñar y realizar investigaciones y programas socioeconómicos, científicos, culturales, ecológicos, antropológicos y arqueológicos, cuyo resultado se transfiera y sirvan de accesoria en las áreas específicas de los programas o planes nacionales, regionales departamentales, municipales, de particulares y especialmente a los de sus objetivos. B). Proponer y promover estrategias para la investigación y transferencia de tecnología a sus propósitos, formular los instrumentos mecanismos para cumplir los requerimientos y someter a consideración del gobierno del orden nacional,

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:44
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental, municipal y demás entidades públicas y privadas, fundaciones, entidades internacionales, gobiernos extranjeros, para que financien y adopten sus proyectos y en caso necesario cofinanciar y participar en su ejecución. C). Apoyar y coordinar con el gobierno nacional, a través de los ministerios del interior y de justicia, medio ambiente, agricultura y desarrollo rural, demás ministerios, departamentos, municipios, asociaciones, resguardos, cabildos y entidades territoriales, públicas o privadas, corporaciones regionales o independientemente, en el diseño y estudio de los planes y proyectos de investigación, transferencia de tecnología, programas de desarrollo socio económico, cultural, ecológico, antropológico, arqueológico, con relación a sus propósitos que beneficien las regiones ámbito de su influencia. D). Adelantar planes y programas de capacitación y de integración de las ciencias sociales con las disciplinas científicas y tecnológicas que busquen la relación armónica del hombre con la naturaleza. A. Propender por la recuperación, protección y conservación ecológica de los recursos naturales como el agua, la fauna, la flora, etc., Para incrementar los programas dentro del marco de la biodiversidad. B. Contribuir a la conservación de los sitios históricos, culturales y arqueológicos, independientemente o en cooperación con las instituciones afines, de carácter internacional, nacional y regional. C. Apoyar a las comunidades de las zonas de su influencia en toda la asistencia que requieran. D. Utilizar y ejecutar sus programas y planes de desarrollo e investigación científica y tecnológica o de otras instituciones dedicadas al mismo fin. E. Fomentar pautas de formación de recursos humanos con el objetivo de especializar y capacitar al equipo científico técnico, administrativo, y laboral que exijan el ejercicio de sus actividades. F. Realizar talleres, seminarios, paneles, cursos y encuentros nacionales e internacionales sobre antropología, arqueología, ecología, etnicidad, ciencia y tecnología y otros fines a los propósitos de la fundación. g. Cofinanciar o financiar videos, películas y publicaciones para estimular a los investigadores o grupos de investigación. Se otorgarán premios a los mejores trabajos. H. Establecer redes de sistematización, documentación, información y divulgación sobre investigación, transferencias de tecnología y las actividades propias de la fundación. Ii. Organizar el sistema de documentación, información y divulgación sobre los resultados de las investigaciones y programas. I. Asesorar los procesos de negociación que permiten la aplicación y ada. j. Capacitar integralmente la población en función de los intereses de progreso y desarrollo. K. Crear el fondo de garantías especiales, el fondo para adquisición y mantenimiento de equipos científicos y tecnologías, el fondo de biodiversidad y desarrollo y el fondo de crédito científico y tecnología a nivel regional nacional e internacional. En desarrollo del objeto social la entidad podrá: Atención a población vulnerable, población de víctimas de conflicto armado, apoyo a procesos de unidades productivas, apoyo a población en condición de discapacidad y apoyo a la celebración de eventos culturales, artísticos, catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por el señalado y para un evento específico, actividades de espectáculos en vivo, otras actividades de esparcimiento, el suministro de una completa gama de servicios de publicidad, la prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes, defensa y promoción de los derechos humanos,

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:44
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas, ayuda para vestirse y asearse para personas físicamente discapacitadas, ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas, niños y adulto mayor, servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, desarrollo de recursos humanos, facilidades para encuentros, servicios de cuidado temporal, programas de refugiados, planeación y programas de políticas de alimentación, nutrición, cultura, empleo, desarrollo rural, urbano y regional, alimentación y nutrición de niños, adulto mayor y población vulnerable, suministro de víveres. Suministro de partes eléctricas. Suministro para el área de la salud. Suministro de elementos, equipos e insumos de obras civiles. Suministro de equipos y accesorios mecánicos. Suministro de lubricantes y derivados del petrolero. Suministro de equipos, insumos y productos de la industria textil como gorras, chalecos, uniformes. Suministro de equipos y afines de la industria maderera. Suministro de artículos deportivos. Suministro de artículos musicales. Suministro de elementos de la industria del caucho. Suministro de equipos, partes y accesorios en el área de sistemas. Suministro de papelería. Suministro de servicios de fotocopiado en general, anillado, empastado, laminado, encuadernación, velobinder, diseño, trabajos en computador. Suministro de artículos de cacharrería y misceláneas y en general suministros de todos los artículos y productos diversos, no clasificados previamente. Suministros de productos perecederos, carne en pie, en canal, posta y todo tipo de embutidos y comestible. Suministros de productos de arcilla y sus derivados, equipos e insumos para la construcción ya sean acabados o semiacabados. Suministros de maquinaria agrícola e industrial, repuestos y accesorios. Suministros de repuestos, equipos y accesorios que cubran las necesidades de la industria nacional en cualquier rama de la producción. Compra venta de vehículos, partes, repuestos y en general todo lo relacionado con la industria automotriz. Además, la compra venta y distribución ya sea al mayor o al detal de todos los bienes descritos en el objeto social y/o, con conexidad al desarrollo de cualquiera de los fines descritos con el objeto social. Actividades de alquiler. Confección, compra y venta de prendas y sus accesorios. Suministro en el área del calzado cuero y marroquinería como compra de maquinaria para calzado, mesas de corte, mesa de guarnición, maquinaria para cocer calzado, tijeras, aceiteros, metros, marco, fleje, formica, hornos, planchas scrim, lamparas, hormas, armarios, pinzas, saca clavos, cuchillos, brochas, clavos, estampom, carreteles, lampara fija para máquinas de coser, Pasta para perforar piel y sintético para calzado, forro sintético para capelladas, forro para plantillad, hebillas, varsol, todo lo referente a zapatería. Actividades de consultoría en gestión la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional. La instalación especializada de: Maquinaria y equipo industrial, otras actividades profesionales, científicas y técnicas abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos mas avanzados. Su Objetivo es: La protección, la recuperación, conservación y desarrollo sostenible del MEDIO AMBIENTE y la BIODIVERSIDAD en el país. La investigación y transferencia de las tecnologías en los aspectos salud, ecológicos, económicos, étnicos sociales y cuturales en relación en todas sus regiones. El desarrollo de otras actividades en pro de ayudar a las mismas



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:45
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidades arriba descritas tales como: A) Comercio al por menor y suministros de elementos de seguridad industrial y señalización industrial. B) Comercio al por menor de extintores, comercio de artículos de aseo y otros suministros de limpieza. C) Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, y publicidad.

PATRIMONIO

\$ 900.000,00

Patrimonio. El patrimonio de la fundación es independiente, cualquiera que sea el origen o la fuente de los bienes que lo conforman. El patrimonio de la fundación está constituido por los siguientes bienes: A. Por los aportes para ingresar a la fundación en dinero, en especie o en industria que hagan sus miembros. Para los efectos de los presentes estatutos se entiende por aportes de industrias o en especie los conocimientos, resultados de investigaciones, así como el material bibliográfico de carácter científico. B. Los bienes muebles e inmuebles que aporten sus miembros activos y benefactores. C. Los aportes adicionales y ocasionales de sus miembros, las donaciones, herencias, legados y asignaciones de personas naturales y jurídicas que la fundación acepte. D. La renta que produzcan sus bienes, las que provengan de bienes en arriendo, usufructo, cesión o utilizados mediante convenios especiales de cooperación que así lo admitan y las retribuciones que obtengan por prestación de servicios. E. Todos los bienes muebles o inmuebles que adquieran legítimamente a cualquier título. Parágrafo. El patrimonio de la fundación en la fecha asciende a la suma de (\$900.000.00) Novecientos mil pesos m/c que los socios fundadores han aportado a la fundación en dinero efectivos a razón de ciento cincuenta mil pesos m/c, cada uno.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Son funciones del director general: A. Ejercer la representación legal general de la fundación y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General de miembros, de la Junta Directiva y de las disposiciones contenidas en los presentes estatutos. B. Informar a la Junta Directiva acerca del cumplimiento de sus funciones y del desarrollo de las actividades de la fundación, cuando esta lo requiera. C. Convocar a la Asamblea General de miembros y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. D. Cumplir los estatutos y hacer los reglamentos de la fundación. E. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que realiza la fundación y ajustados a las recomendaciones que ella le imparta, a nivel nacional e internacional. F. Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para que la fundación pueda cumplir con sus fines. G. Ordenar los pagos a cargo de la entidad, mediante autorizaciones previas necesarias, según los estatutos, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva h. Constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales. I. Contratar a los directivos y demás empleados permanentes y

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:45
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporales que se requieran para el funcionamiento de la fundación, vigilar su desempeño y rescindir o terminar los contratos cuando lo fuere necesario y en general, decidir sobre los asuntos atinentes a la política de personal, de acuerdo con las estructuras orgánicas de la fundación y en observancia de las disposiciones de la Junta Directiva, j. Contratar cuando lo sea necesario, los profesionales independientes, personas naturales y jurídicas para adelantar las actividades de la fundación. K. Presentar a la Junta Directiva informes sobre las actividades de la fundación y presentar a Asamblea General de miembros un informe anual sobre las actividades realizadas en el respectivo periodo. L. Presentar a la Asamblea General de miembros y a la Junta Directiva conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y los balances de la fundación. M. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la fundación a la Junta Directiva para su aprobación. N. Cuidar, vigilar y administrar los bienes y las propiedades de la fundación. O. Delegar funciones en otros empleados de la fundación previa aprobación de la Junta Directiva. Corresponde a la Junta Directiva: * Autorizar la ejecución de actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a cinco mil (5.000) Salarios mínimos mensuales legales. * Autorizar los actos y contratos que tiendan a enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles de la fundación, e indicar el destino que se dará al producto de tales negociaciones. Los recursos provenientes de la enajenación de estos bienes ingresaran a un fondo de inversión, con el fin de adquirir nuevos activos. * Autorizar al director general, en cada caso concreto, para que someta las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores. * Autorizar la transacción extrajudicial o la conciliación judicial de las diferencias y procesos que se presenten con terceros, cuando su cuantía exceda la suma indicada en literal si del presente artículo. * Autorizar la participación de la fundación en sociedades o entidades sin ánimo de lucro para desarrollar aspectos relacionados con su objeto. Nombramiento del subdirector operativo internacional: Será designado para un periodo de dos (2) por la Junta Directiva, el subdirector operativo internacional podrá ser reelegido sin embargo la Junta Directiva podrá removerlo en el evento de que incumpla las normas contenidas en el código de trabajo en el contrato de trabajo, en los estatutos o en el reglamento interno. Funciones del subdirector operativo internacional: Son funciones de subdirector operativo internacional: A. Ejercer la presentación legal de la fundación y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General de miembros, de la Junta Directiva y de las disposiciones contenidas en los presentes estatutos en el ámbito internacional. B. Informar a la Junta Directiva a cerca del cumplimiento de sus funciones y del desarrollo de las actividades de la fundación, cuando esta lo requiera. C. Convocar a la Asamblea General de miembros y a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias. D. Cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación e. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que realizará la fundación y ajustarlos a las recomendaciones que ella le imparta en el ámbito internacional. F. Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para que la fundación pueda cumplir con sus fines internacionales. G. Contratar cuando ello sea necesario, los servicios de profesionales, independientes, personas naturales o jurídicas para adelantar las actividades de la fundación en el



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:45
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior. H. Presentar a la Junta Directiva informes sobre las actividades de la fundación y presentar a la Asamblea General de miembros un informe anual sobre las actividades realizadas en el respectivo periodo. I. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos internacionales de la fundación a la Junta Directiva para su aprobación. J. Delegar funciones de la Junta Directiva y del director general. K. Coordinar e informar periódicamente al director general sobre las funciones desarrolladas a nivel internacional. L. Remplazar al director general en sus faltas temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 30 de septiembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021 con el No. 23376 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CARMEN ELENA URBINA VERA	C.C. No. 60.317.496

Por Acta No. 7 del 11 de junio de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 21311 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBDIRECTOR OPERATIVO	REINALDO PALACIO URBINA	C.C. No. 1.090.467.682

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021 con el No. 23375 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ELENA URBINA VERA	C.C. No. 60.317.496
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	REINALDO PALACIO URBINA	C.C. No. 1.090.467.682

SUPLENTES



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:45
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE SANCHEZ PEÑA	C.C. No. 6.663.592
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DANIELA CASTRO PEREZ	C.C. No. 1.090.478.039

REVISORES FISCALES

Por Acta del 05 de junio de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 21296 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LILIANA ALEXANDRA GARCIA RINCON	C.C. No. 1.090.414.178	258186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 9 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea De Asociados	16714 del 05 de agosto de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 04 de enero de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19525 del 04 de enero de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 10 de octubre de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	20462 del 10 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 27 de septiembre de 2018 de la Asamblea General De Asociados	20473 del 11 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 05 de junio de 2019 de la Asamblea De Asociados	21295 del 10 de junio de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 10 de febrero de 2021 de la Asamblea De Asociados	22551 del 12 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:45
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4610
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: Q8730 Q8710

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$1.004.168.202,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4610.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa no 004 de la superintendencia de industria y comercio de fecha septiembre 3 de 2007 en su numeral 1.3.5 Respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determino que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 08:06:45
Recibo No. S001486852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ATwHsPz5nB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ESAL.



LA SECRETARÍA JURÍDICA

Que, en atención a la Ordenanza No. 019 del 27 de noviembre de 2013, se permite:

CERTIFICAR

Que, a la entidad denominada "FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO - UNMEDES", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, se encuentra debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta, bajo el No. 16713 del Libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro desde el 5 de agosto del año 2.016.

Que, según lo señalado en los Decretos 2150 de 1995 y 0427 de 1996, la Gobernación del Departamento es la Entidad encargada de ejercer la Función de Inspección, Vigilancia y Control a este tipo de Entidades.

Que, según Certificado de Existencia y Representación de fecha 18 de mayo de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la señora: CARMEN ELENA URBINA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.317.496, figura como Representante Legal de la citada entidad.

Que, se trata de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta – Norte de Santander.

Que, ante la Gobernación del Departamento Norte de Santander, no existen investigaciones de carácter administrativo en contra de la citada fundación, por lo tanto, ésta se encuentra a paz y salvo y libre de multas.

Que, para la vigencia 2023, la Secretaría Jurídica del Departamento, no ha realizado la Inspección y Vigilancia a esta entidad, por tal motivo no es posible determinar el cumplimiento de las siguientes normas establecidas en el artículo 45 de la Ley 190 de 1995, Decreto 2649 de 1993, el artículo 364 del Estatuto Tributario, el parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 1878 de 2008, Decreto 054 de 1974, Decreto 0427 de 1996, Decreto 1318 de 1988, Decreto 1093 de 1989 y Ley 222 del 20 de Diciembre de 1995.

Con la presente se anulan: Estampillas Departamental y Pro Hospital No. IM00011900 por valor de \$28.000.

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del 2.023.

CARLOS OMAR VEGA MEZA
Secretario Jurídico

PI Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2023-08400-014158-2



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE L...
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobemacio@nortesantander.gov.co
www.nortesantander.gov.co

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2023-08400-011225-1
2023-05-13 14:03 -ARCHIVO19
Rem/D: 10000
Destino: CARMEN ELENA URBINA
Atención: RESPUESTA A SOLICITI
Folios: 0
Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

ANTECEDENTES PROCURADURIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223347554



WEB

08:37:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES identificado(a) con NIT número 9002456719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223347659



WEB
08:40:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN ELENA URBINA VERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60317496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

ANTECEDENTES CONTRALORIA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de mayo de 2023, a las 08:42:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9002456719
Código de Verificación	9002456719230518084243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de mayo de 2023, a las 08:43:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60317496
Código de Verificación	60317496230518084307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

**CONSTANCIA
AFILIACION
SEGURIDAD
SOCIAL**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	60317496
NOMBRES	CARMEN ELENA
APELLIDOS	URBINA VERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	CUCUTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/18/2023 08:46:25 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:09 AM horas del 18/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **60317496**

Apellidos y Nombres: **URBINA VERA CARMEN ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
ato@policia.gov.co)



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

MEDIDAS CORRECTIVAS



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/05/2023 08:52:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **60317496** y Nombre: **CARMEN ELENA URBINA VERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60833480** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:20 horas del 18/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60317496**,
Apellidos y Nombres **URBINA VERA CARMEN ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOSUPRO**, con NIT **901445387-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

**ANEXO 4
FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONA JURIDICA)**

**Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Villavicencio- Meta**

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PC-ESAL-003-2023,

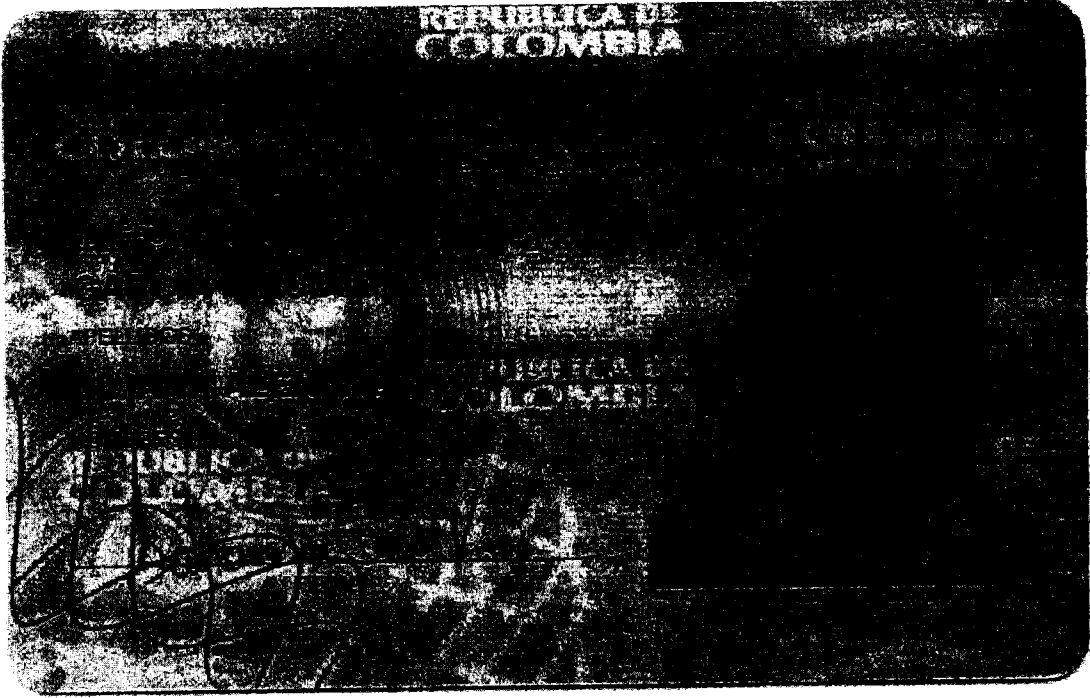
**Objeto: "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE VILLA DEL ROSARIO
QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA"**

Estimados señores:

Yo, LILIANA ALEXANDRA GARCÍA RINCÓN identificado con C.C. No. 1.090.414.178, y con Tarjeta Profesional No. 258186-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** identificada con NIT. No. 900.245.671-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio Cúcuta N-S., , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

Atentamente,

LILIANA ALEXANDRA GARCÍA RINCÓN
REVISOR FISCAL
T. P. 258186 - T



FECHA DE NACIMIENTO: 13-DIC-1989

CUCUTA

MONTES AZULES

LUGAR DE NACIMIENTO:

164

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

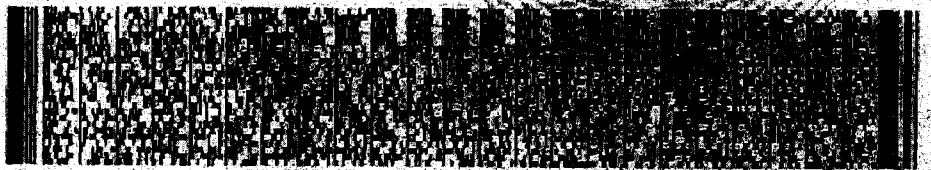
13-FEB-2000 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION

JOSE ANTONIO GARCIA TORRES

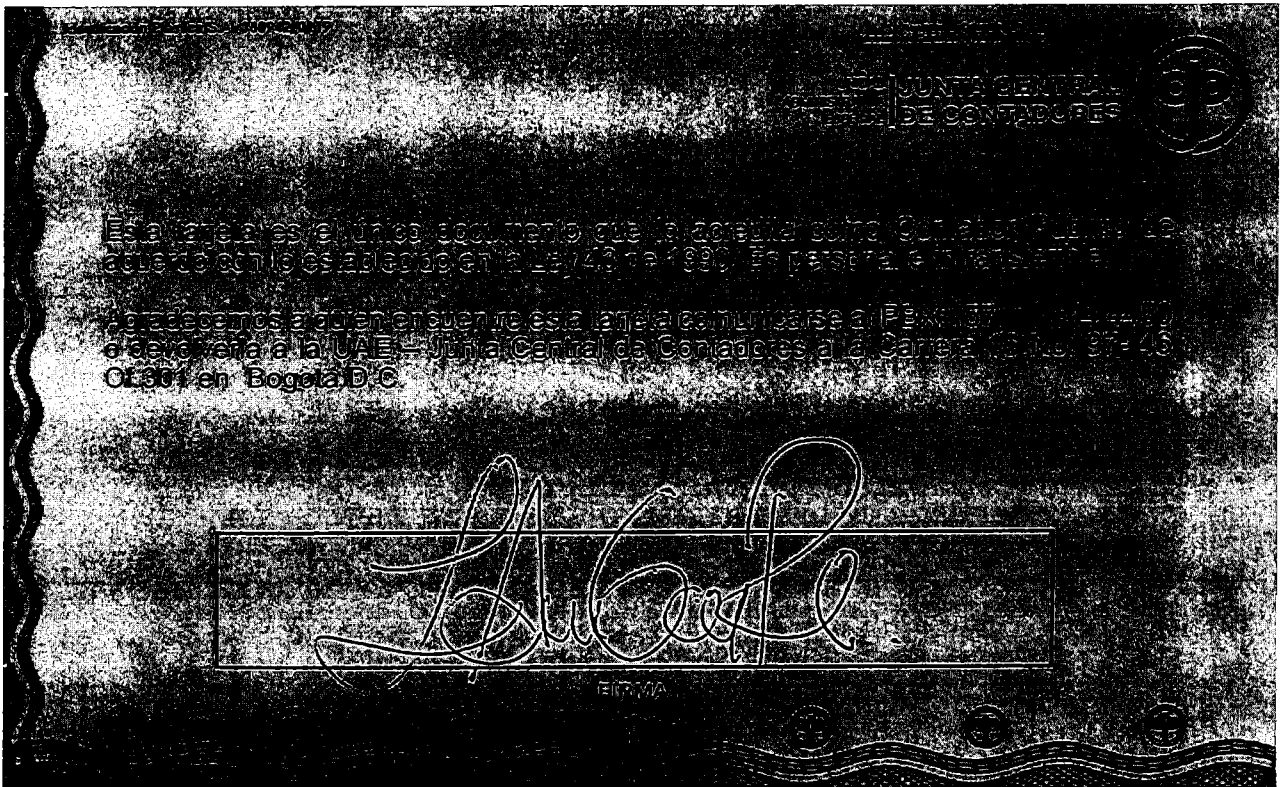
INDICE DERECHO



P-2500100-00162572-F-1090414178-20000315

00162572A.1

9826253534



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LILIANA ALEXANDRA GARCIA RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090414178 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 258186-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

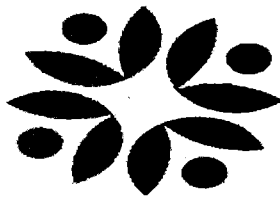
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNMEDES
FUNDACIÓN UNIDOS
HACIA UN MEJOR DESTINO

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

CARMEN ELENA URBINA VERA

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.

3212035426

fundacionunimedes@gmail.com



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

R.U.P.



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:49 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN AxVp36RG7Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
NIT:900245671-9
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0505208
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:05/08/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE:4323
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/03/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/04/2023
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:05/08/2016
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
FECHA DEL DOCUMENTO:15/08/2008
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE ASOCIADOS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:URBINA VERA CARMEN ELENA

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 60317496

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE: PALACIO URBINA REINALDO

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1090467682

CARGO: SUBDIRECTOR OPERATIVO

FACULTADES :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y DIRIGIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. B. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, CUANDO ESTA LO REQUIERA. C. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D. CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y HACER LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. E. SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZA LA FUNDACIÓN Y AJUSTADOS A LAS RECOMENDACIONES QUE ELLA LE IMPARTA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. F. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE LA FUNDACIÓN PUEDA CUMPLIR CON SUS FINES. G. ORDENAR LOS PAGOS A CARGO DE LA ENTIDAD, MEDIANTE AUTORIZACIONES PREVIAS NECESARIAS, SEGÚN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. I. CONTRATAR A LOS DIRECTIVOS Y DEMÁS EMPLEADOS PERMANENTES Y TEMPORALES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, VIGILAR SU DESEMPEÑO Y RESCINDIR O TERMINAR LOS CONTRATOS CUANDO LO FUERE NECESARIO Y EN GENERAL, DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS ATINENTES A LA POLÍTICA DE PERSONAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA FUNDACIÓN Y EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. CONTRATAR CUANDO LO SEA NECESARIO, LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. K. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTAR A ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO. L. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS BALANCES DE LA FUNDACIÓN. M. PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. N. CUIDAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y LAS PROPIEDADES DE LA FUNDACIÓN. O. DELEGAR FUNCIONES EN OTROS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: * AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y GASTOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES. * AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, E INDICAR EL DESTINO QUE SE DARÁ AL PRODUCTO DE TALES NEGOCIACIONES. LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ESTOS BIENES INGRESARAN A UN FONDO DE INVERSIÓN, CON EL FIN DE ADQUIRIR NUEVOS ACTIVOS. * AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL, EN CADA CASO CONCRETO, PARA QUE SOMETA LAS DIFERENCIAS CON TERCEROS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES. * AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL O LA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONCILIACIÓN JUDICIAL DE LAS DIFERENCIAS Y PROCESOS QUE SE PRESENTEN CON TERCEROS, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA LA SUMA INDICADA EN LITERAL SI DEL PRESENTE ARTÍCULO. * AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN EN SOCIEDADES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR ASPECTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO. NOMBRAMIENTO DEL SUBDIRECTOR OPERATIVO INTERNACIONAL: SERÁ DESIGNADO PARA UN PERIODO DE DOS (2) POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL SUBDIRECTOR OPERATIVO INTERNACIONAL PODRÁ SER REELEGIDO SIN EMBARGO LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ REMOVERLO EN EL EVENTO DE QUE INCUMPLA LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO EN EL CONTRATO DE TRABAJO, EN LOS ESTATUTOS O EN EL REGLAMENTO INTERNO. FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR OPERATIVO INTERNACIONAL: SON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR OPERATIVO INTERNACIONAL: A. EJERCER LA PRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y DIRIGIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. B. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA A CERCA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, CUANDO ESTA LO REQUIERA. C. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D. CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN E. SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZARÁ LA FUNDACIÓN Y AJUSTARLOS A LAS RECOMENDACIONES QUE ELLA LE IMPARTA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. F. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE LA FUNDACIÓN PUEDA CUMPLIR CON SUS FINES INTERNACIONALES. G. CONTRATAR CUANDO ELLO SEA NECESARIO; LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES, INDEPENDIENTES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN EN EL EXTERIOR. H. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO. I. PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. J. DELEGAR FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL DIRECTOR GENERAL. K. COORDINAR E INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS A NIVEL INTERNACIONAL. L. REMPLAZAR AL DIRECTOR GENERAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AV 14 9-69 SAN MIGUEL
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:3222581253
CORREO ELECTRÓNICO:fundacionunimedes@gmail.com**

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:AV 14 9-69 SAN MIGUEL
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER**

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TELEFONO 1 :3222581253

CORREO ELECTRÓNICO:fundacionunimedes@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
12 18 15 00 : CERAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 10 16 00 : COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
15 11 15 00 : COMBUSTIBLES GASEOSOS
15 11 17 00 : ADITIVOS PARA CARBURANTE
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 22 16 00 : PRODUCTOS PARA CURTIDOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 17 00 : AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 18 00 : AYUDA PARA VESTIRSE Y ASEARSE PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 21 20 00 : CUIDADO DE LA CASA Y AYUDA PARA EL CUIDADO DE LA CASA PARA PERSONAS FÍS...
42 21 21 00 : APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
42 21 23 00 : AYUDA PARA LLEGAR O AGARRAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS
50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS
50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS
50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 ***** Recibo No. S001486853 ***** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUI SANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 12 15 00 : INDUSTRIA LECHERA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE : \$393.782.408,40

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO TOTAL	:	\$474.282.408,40
PASIVO CORRIENTE	:	\$5.971.352,00
PASIVO TOTAL	:	\$65.971.352,00
PATRIMONIO	:	\$408.311.056,40
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$304.279.217,55
GASTOS DE INTERESES	:	\$968.161,15

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$419.500.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$500.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$6.378.483,76
PASIVO TOTAL	:	\$57.358.483,76
PATRIMONIO	:	\$442.641.516,24
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$338.906.768,18
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.265.251,93

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	65,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,13
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	314,28

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	65,76
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	267,85

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,74
-----------------------------	---	------

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,64

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,76
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,67

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 445,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	: PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
90	14	17	00	: DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86	11	16	00	: EDUCACIÓN DE ADULTOS
49	10	16	00	: COLECCIONABLES
49	10	17	00	: PREMIOS
49	12	15	00	: EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	14	16	00	: EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49	16	15	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	17	15	00	: EQUIPOS DE GIMNASIA
49	17	16	00	: EQUIPOS DE BOXEO
49	18	15	00	: EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	20	15	00	: EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49	21	18	00	: EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	: ACCESORIOS PARA DEPORTE
53	10	15	00	: PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	: CAMISAS Y BLUSAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR ✓
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS ✓
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS ✓
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS ✓
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS ✓

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLV :195,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS ✓
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES ✓
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES ✓
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS ✓
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS ✓
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA ✓
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR ✓
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS ✓
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA ✓
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS ✓

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :7,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :482,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
24 11 15 00 : BOLSAS
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
60 14 10 00 : JUGUETES
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :LIGA NORTESANTANDEREANA DE RUGBY

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
56 10 15 00 : MUEBLES
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
53 13 15 00 : DENTALES

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD MINERA LA RIVIERA S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMLV :341,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
56 10 15 00 : MUEBLES
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
53 13 15 00 : DENTALES

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLUB SOCIAL SILVESTRE SPORT S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 15 00 : MALETAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 15 00 : MALETAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

EXPERIENCIA No.12 :

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA URBANIZACION NATURA CORPONATURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LIGA NORTESANTANDEREANA DE RUGBY
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :330,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

EXPERIENCIA No.15 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :482,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 12 15 00 : MALETAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO CERRADO PINARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SARDINATA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :219,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
49 10 17 00 : PREMIOS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :22,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
24 11 15 00 : BOLSAS

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO VILLA DE ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
49 10 17 00 : PREMIOS
56 10 15 00 : MUEBLES

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO CERRADO PINARES

VALOR CONTRATADO EN SMLV :79,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
12 18 15 00 : CERAS
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
52 12 17 00 : TOALLAS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INPEC

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :362,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PARA EL DESEMPLEO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :355,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INPEC

VALOR CONTRATADO EN SMLV :270,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
12 18 15 00 : CERAS
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :13,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS ASILO RUDESINDO SOTO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SARDINATA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :219,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93 14 17 00 : CULTURA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
49 10 17 00 : PREMIOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :22,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
12 18 15 00 : CERAS
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INPEC

VALOR CONTRATADO EN SMLV :120

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL ZULIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :247,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 14 17 00 : CULTURA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMRD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :213

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL EL ZULIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :40,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS

EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA ✓
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS ✓
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES ✓
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ✓
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD ✓
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 14 16 00 : POBLACIÓN
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR ✓
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 18 00 : SANDALIAS
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS ✓
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PARA EL DESEMPLEO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :683,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS ✓
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS ✓
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA ✓
50 13 18 00 : QUESO ✓
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES ✓
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES ✓
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS ✓
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES ✓
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS ✓
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL ✓
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ ✓
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA ✓
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO ✓
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL ✓

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PARA EL DESEMPLEO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :729,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
50	11	15	00	: CARNE Y AVES DE CORRAL
50	11	20	00	: CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	13	16	00	: HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	: PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	13	18	00	: QUESO
50	15	15	00	: GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	15	16	00	: GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50	16	15	00	: CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	: PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	17	17	00	: VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50	17	18	00	: SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50	18	19	00	: PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	00	: TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	29	00	: PASTA O TALLARINES NATURAL
50	20	17	00	: CAFÉ Y TÉ
50	20	23	00	: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
47	12	18	00	: EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00	: ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	21	00	: KITS DE LIMPIEZA
46	18	17	00	: PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	18	00	: PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	19	00	: PROTECTORES AUDITIVOS
46	18	20	00	: PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46	18	22	00	: EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
80	16	15	00	: SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
60	10	17	00	: MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	23	00	: LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
93	14	16	00	: POBLACIÓN
93	14	17	00	: CULTURA
93	13	17	00	: PROGRAMAS DE SALUD
86	11	16	00	: EDUCACIÓN DE ADULTOS
94	13	16	00	: ORGANIZACIONES DE CARIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 ***** Recibo No. S001486853 ***** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41428 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42219 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42744 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

QUE EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42836 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43526 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

NIT: 8070018362

MUNICIPIO: 54001 - CUCUTA

AREA O SECCIONAL: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 1093761882

NOMBRE FUNCIONARIO: KELLY DANIELA SUAREZ PARADA

NÚMERO DEL CONTRATO: SASI-004-2022

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: SASI-004-2022

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 03/01/2023

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 03/01/2023

FECHA DE INICIO: 03/01/2023

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$144.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 **** Recibo No. S001486853 **** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/01/2023

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 42819

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA COMPETITIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALIZA EL INSTITUTO IMRD

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 14 16 00 :

49 17 15 00 :

49 17 16 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **AxVp36RG7Y**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

Fecha expedición: 2023/05/18 - 08:08:50 ***** Recibo No. S001486853 ***** Num. Operación. 01-J_RACAP-20230518-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

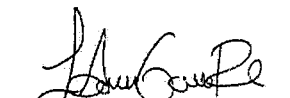
***** CONTINUA *****

FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES
NIT. 900.245.671- 9

Estado de Situación Financiera

	A diciembre 31 AÑO 2022	%	A diciembre 31 AÑO 2021	%	VARIACION
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
Efectivo y Equivalentes	\$ 125.107.248,11	25,0%	\$ 205.517.588,00	43,3%	-\$ 80.410.339,89
Cuentas Por Cobrar	\$ 89.392.751,89	17,9%	\$ -	0,0%	\$ 89.392.751,89
Inventarios	\$ 205.000.000,00	41,0%	\$ 188.264.820,00	39,7%	\$ 16.735.180,00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 419.500.000,00		\$ 393.782.408,00		\$ 25.717.592,00
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 80.500.000,00	16,1%	\$ 80.500.000,00	17,0%	\$ -
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 80.500.000,00		\$ 80.500.000,00		\$ -
TOTAL ACTIVOS	\$ 500.000.000,00	100,0%	\$ 474.282.408,00	100,0%	\$ 25.717.592,00
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Cuentas por pagar	\$ 6.378.483,76	1,3%	\$ 5.971.352,00	1,3%	\$ 407.131,76
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 6.378.483,76		\$ 5.971.352,00		\$ 407.131,76
PASIVOS NO CORRIENTES					
Cuentas por pagar a Largo Plazo	\$ 50.980.000,00	10,2%	\$ 60.000.000,00	12,7%	-\$ 9.020.000,00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 50.980.000,00		\$ 60.000.000,00		-\$ 9.020.000,00
TOTAL PASIVO	\$ 57.358.483,76	11,5%	\$ 65.971.352,00	13,9%	-\$ 8.612.868,24
PATRIMONIO					
Capital social					
Capital Suscrito y Pagado	\$ 105.000.000,00	21,0%	\$ 105.000.000,00	22,1%	\$ -
Resultados del Ejercicio	\$ 337.641.516,24	67,5%	\$ 303.311.056,00	64,0%	\$ 34.330.460,24
TOTAL CAPITAL SOCIAL	\$ 442.641.516,24	88,5%	\$ 408.311.056,00	86,1%	\$ 34.330.460,24
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 500.000.000,00	100,0%	\$ 474.282.408,00	100,0%	\$ 25.717.592,00



 CARMEN ELENA URBINA VERA
 C.C.: 60.317.496
 REPRESENTANTE LEGAL

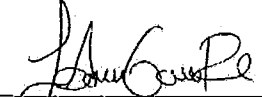

 LILIANA ALEXANDRA GARCÍA RINCÓN
 T.P.: 258186-T
 REVISOR FISCAL

FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES
NIT. 900.245.671- 9

Estado de Resultados por Función

	A diciembre 31 AÑO 2022	%	A diciembre 31 AÑO 2021	%	VARIACION
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					
Venta de Servicios	\$ 1.004.168.202,00		\$ 922.058.235,00		\$ 82.109.967,00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 1.004.168.202,00	100,00%	\$ 922.058.235,00	100,00%	\$ 82.109.967,00
Costos de Ventas / Prestacion de Servicios	\$ 552.292.511,10	55,00%	\$ 576.286.396,00	62,50%	-\$ 23.993.884,90
UTILIDAD BRUTA	\$ 451.875.690,90	45,00%	\$ 345.771.839,00	37,50%	\$ 106.103.851,90
GASTOS OPERACIONALES					
De Administracion	\$ 112.968.922,73	11,25%	\$ 41.492.620,00	4,50%	\$ 71.476.302,73
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$ 112.968.922,73	11,25%	\$ 41.492.620,00	4,50%	\$ 71.476.302,73
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 338.906.768,18	33,75%	\$ 304.279.219,00	33,00%	\$ 34.627.549,18
GASTOS NO OPERACIONALES					
Gastos Por Intereses	\$ 1.265.251,93	0,13%	\$ 968.163,00	0,11%	\$ 297.088,93
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 1.265.251,93	0,13%	\$ 968.163,00	0,11%	\$ 297.088,93
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 337.641.516,24	33,62%	\$ 303.311.056,00	32,89%	\$ 34.330.460,24
Impuesto de Renta y Complementarios	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	\$ 337.641.516,24	33,62%	\$ 303.311.056,00	32,89%	\$ 34.330.460,24


 CARMEN ELENA URBINA VERA
 C.C.: 60.317.496
 REPRESENTANTE LEGAL


 LUJANA ALEXANDRA GARCÍA RINCÓN
 T.P.: 258186-T
 REVISOR FISCAL

FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

NIT. 900.245.671- 9

31 de diciembre de 2022

NOTAS DE REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1 Norma General de Revelaciones

Por acta del 15 de agosto de 2008 de la asamblea de asociados, bajo el número 16713 del libro I del registro de Entidades Sin Ánimo De Lucro el 05 de agosto de 2016, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES**.

NOTA No. 2 principales Políticas y Prácticas Contables

Sistema Contable: La contabilidad y los Estados Financieros de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** De acuerdo con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto reglamentario 3022 de Diciembre de 2013 (compilado en el decreto 2420 y modificado con el Decreto 2496 de Diciembre de 2015) , la empresa está obligada a adoptar a partir de 1° de Enero de 2016 el nuevo marco de Información Financiera (NIF) de Colombia, el cual está basado en las Normas Internacionales Financieras (NIIF) emitidas por el IADB (International Accounting Standards Board), que tiene dos marcos referenciales emitidos Originalmente en inglés: Full IFRS – IFRS for SME, traducidos al Español como NIIF plenas y NIIF para PYMES.

Unidad Monetaria: De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Empresa para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

NOTA No. 3 efectivo y Equivalentes al Efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo \$ 125.107.248,11
Saldo con el que se cuenta a cierre de 31 de diciembre de 2022.

NOTA No. 4 INVENTARIOS

Mercancías no fabricadas por la empresa \$ 205.000.000
Valor que se encuentra a favor de la empresa por las mercancías registradas a 31 de diciembre de 2022.

NOTA No. 5 PASIVOS

Pasivos Corrientes	\$ 6.378.483,76
Pasivos No Corrientes	\$ 50.980.000

Monto que se adeuda en General por la Fundación para su funcionamiento clasificadas según tratamiento como Corriente que se entiende como pago inmediato para el periodo siguiente y los No Corrientes como deudas adquiridas a Largo Plazo.

NOTA No. 6 PATRIMONIO

El patrimonio de la empresa está distribuido de la siguiente manera:

Capital Social	
Capital suscrito y pagado	\$ 105.000.000
Resultados del ejercicio	\$ 337.641.516,24

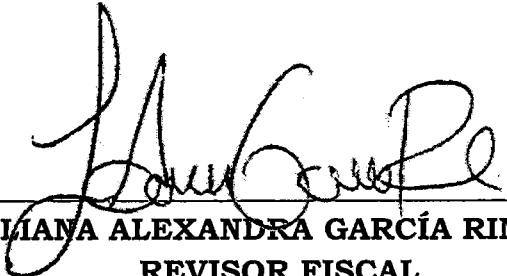
NOTA No. 6 RESULTADO DEL EJERCICIO 2020

El resultado de la empresa se refleja de la siguiente manera:

Prestación de servicios	\$ 1.004.168.202,00
Costos	\$ 552.292.511,10
Gastos Operacionales	\$ 112.968.922,73
Gastos Financieros	\$ 1.265.251,93

Generando unas utilidades:

Utilidad Bruta	\$ 451.875.690,90
Utilidad Operacional	\$ 338.906.768,18
Utilidad Neta	\$ 337.641.516,24


LILIANA ALEXANDRA GARCÍA RINCÓN
REVISOR FISCAL
T.P. 258186 - T

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR

San José de Cúcuta, 01 de marzo de 2023.

En mi calidad de Revisor de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** les presento a continuación mi informe sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, así mismo, las actividades desarrolladas por el Revisor en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de la empresa y la Ley.

INFORME DE GESTIÓN DEL REVISOR

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, en el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, en el Decreto Ley 1481 de 1989, Ley 454 de 1998, el Estatuto de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** y demás normas expedidas por el ente gubernamental.

Desarrollé la Auditoría Integral aplicando lo consagrado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990. Esta actividad contempla la planeación y ejecución de contador, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen la situación financiera y el resultado de las operaciones de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES**.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2022 y de control interno.

Durante el periodo 2022 se entregaron los siguientes informes:

- Informe Preliminar, que involucra la evaluación sobre aspectos legales, tributarios, contables, administrativos y de control interno.
- Informe de Efectivo.
- Informe Analítico de Estados Financieros.
- Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.

- Informe sobre la planeación de vencimientos tributarios, legales del año 2022, Reforma tributaria, legal y laboral.
- Informe y Dictamen del contador.

Como complemento a las funciones inherentes a mi actividad en la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES**, durante el año 2022 se emitieron informes a la Junta Directiva, con el fin que se constituya como una herramienta de información, para la toma de decisiones.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

La Contabilidad se llevó conforme a las normas legales cumpliendo con lo contenido sobre el Plan Único de Cuentas para el sector comercial. La **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES**, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y los plazos modificados para el respectivo año gravable, también se liquidaron correctamente y se cancelaron en forma oportuna los parafiscales y retenciones de Ley.

La Administración de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** ha dado cumplimiento oportuno a la presentación de informes requeridos por las diferentes Entidades de Vigilancia y Control, la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** ha cancelado oportunamente los impuestos, gravámenes y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

El Informe de Gestión correspondiente al año 2022, ha sido preparado por la administración de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2022, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una

exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.

Los Estados Financieros básicos fueron certificados por **CARMEN ELENA URBINA VERA** como Director General y **LILIANA ALEXANDRA GARCÍA RINCÓN**, como Revisor Fiscal, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

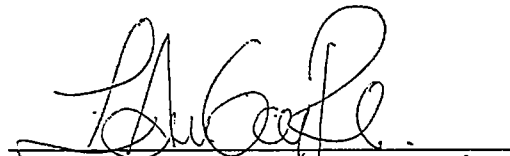
He examinado el Estado de Situación Financiera de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes Estados de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Cambios en la Situación Financiera, Estados de Flujos de Efectivo por el año terminado en esas fechas y las revelaciones hechas a través de las Notas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la Administración de la empresa **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES**. Una de mis obligaciones es la de expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la auditoría integral con base en los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencia apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de las conclusiones sobre el alcance de la auditoría integral. Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas; también las proyecciones de cualquier evaluación de control interno para periodos futuros están sujetas al riesgo que el control interno se pueda tornar inadecuado por los cambios en sus elementos.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales y adjuntos a éste informe, presentan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES** al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por los

años terminados en esas fechas se presentan de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente. Los Estados Financieros correspondientes al año 2022, fueron auditados por mí, emitiendo así un **DICTAMEN SIN SALVEDAD**.

CONTROL INTERNO

Con base en los procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan al estatuto, a las disposiciones de la Asamblea General y a las decisiones de la Junta Directiva de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES**, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de Actas de Junta Directiva, Asamblea, Libros Oficiales se llevan y conservan debidamente. Se mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura efectiva de control interno en relación con la conducción ordenada de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan.



LILIANA ALEXANDRA GARCÍA RINCÓN
REVISOR FISCAL
T. P. 258186 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 REGISTRO DE CIUDADANIA

NUMERO: 1090414178

APELLIDOS: GARCIA RINCON

NOMBRES: JULIANA ALEXANDRA

ESTADO CIVIL: CASADA

FECHA DE EMISION: 13-FEB-2008

LUGAR DE EMISION: CUCUTA

[Handwritten Signature]




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 25-DIC-1989

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-2008 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2500100-00152572-F-1090414178-20090315 0010322872A 1 9926253534

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



258186-T

**LILIANA ALEXANDRA
GARCIA RINCON
C.C. 1090414178**

**RES. INSCRIPCION 282 DEL 27/05/2019
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)**

268623

287568



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LILIANA ALEXANDRA GARCIA RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090414178 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 258186-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

**ANEXO 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

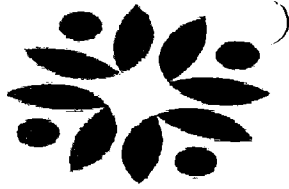
Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Villavicencio- Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PC-ESAL-003-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA”

Estimados señores:

No. RU P	CONTRAT ANTE	Contratos relacionados que incluyan:		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS		
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		SMMLV	(meses o días)	INICIA L
EXPERIENCIA GENERAL									
1	Gobernación de Norte de Santander	Convenio 256 de 2016	APOYO A PROGRAMA MAS DEPORTE MAS PAZ PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE.	I	100%	445,13	39 DIAS	24-10-2016	31-12-2016
35	Fundacion Para El Desempleo	NO APLICA	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADULTO MAYOR	I	100%	683,52	hasta 31 de diciembre del 2020	17-03-2020	31-12-2020



UNMEDES
FUNDACIÓN UNIDOS
HACIA UN MEJOR DESTINO

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

			MIGRANTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL				o hasta agotar el presupuesto oficial		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Atentamente,

Carmen Elena Urbina Mera
CARMEN ELENA URBINA MERA

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.

3212035426

fundacionunimedes@gmail.com



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

CONVENIO DE ASOCIACION No. 000252, CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y
LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO

24 OCT 2016

Entre los suscritos a saber, **SONIA ARANGO MEDINA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.371.697 expedida en Cúcuta (N. de S.), en calidad de **Secretaría General de la Gobernación del DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER** con Nit. 800.103.927-7, según Decreto 00001 del 01 de enero de 2016 y acta de posesión No 6316 del 01 de enero de 2016, debidamente autorizada para suscribir convenios, mediante Decreto N° 000252 del 11 de febrero de 2016 y quien en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de asociación se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **PEPE RUIZ PAREDES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.172.222, expedida en Capitanejo (Santander), en su condición de **Alcalde del MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, con NIT 890.503.373-0, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, como se acredita en el acta de posesión de fecha 01 de enero de 2016, realizada ante el Notario Único del Municipio de Villa del Rosario y según credencial expedida por La REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y autorizado por el **HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** para suscribir contratos y convenios mediante Acuerdo 013 del 08 de junio de 2016, facultado para celebrar el presente Convenio de Asociación, y **EDNA MARGARITA SOTOPENA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.411.988 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), quien actúa en su condición de **Director General de LA FUNDACION UNIDOS PARA UN MEJOR DESTINO**, quien ahora en adelante se denominará **UNMEDES**, es una entidad sin ánimo de lucro y se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta con el Número S0505208, con NIT No. 900.245.671-9, hemos acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 2) Que el artículo 2 señala: Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 3) Que el Decreto Nacional 777 de 1992, reglamenta el artículo 355 de la Constitución Nacional y prevé que las entidades públicas podrán celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés Público acorde con el Plan Nacional y Seccionales de Desarrollo. 4) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución, son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prosperidad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 5) Que, el establecimiento de las relaciones de cooperación en el cumplimiento de las funciones administrativas son la base esencial para el mejoramiento del desarrollo de las funciones a cargo de las entidades que hacen parte del presente convenio. 6) Que, en la Constitución Política de 1991 se encuentran una serie de artículos que hacen mención expresa a la protección, apoyo e integración social



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



CONVENIO DE ASOCIACION No. 00258, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO

de las personas con discapacidad y define una serie de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, que son de carácter universal y por lo tanto, cubren a quienes presenten algún tipo de limitación o discapacidad. 7) Que, en Ley Estatutaria 1618 de 2013 en el artículo 3°. Establece los Principios rectores de dignidad humana, respeto, autonomía individual, independencia, igualdad, equidad, Justicia, inclusión, progresividad en la financiación, equiparación de oportunidades, protección, no discriminación, solidaridad, pluralismo, accesibilidad, diversidad, respeto, aceptación de las diferencias y participación de las Personas con Discapacidad, en concordancia con Ley 1346 de 2009. 8) Que, se encuentra establecido en título III, artículo 5 de las obligaciones del estado y la sociedad y en el numeral 2 establece que la nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos. 9) Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 355, "el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo" 10) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son convenios estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad...". Así mismo el artículo 40 inciso 2 de la Ley 80 de 1993, preceptúa que: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales", y el inciso 3 del mismo artículo anterior expresa que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración; 11) Que, el presente Convenio se rige por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de las legislaciones Civil y Comercial Colombiana, y se encuentra sometido a la Jurisdicción Contencioso Administrativa; 12) Que se enmarca en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, que autoriza La constitución de Asociaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las actividades públicas con participación de particulares. 13) Que, para los efectos anteriores se elaboró el proyecto denominado "APOYO A PROGRAMA MAS DEPORTE MAS PAZ PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE





CONVENIO DE ASOCIACION No. 000259 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y
LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO

VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", código SEPI
2016-054000-0178, de fecha 16 de septiembre de 2016, del Banco de Programas y
Proyectos de Inversión Departamental. 14) Que existe Disponibilidad Presupuestal para
asumir este compromiso de conformidad Con los Certificados de Disponibilidad
Presupuestal No 003434 del 23 de septiembre de 2016 expedida por la Secretaria de
Hacienda Departamental, que hace parte integral de este convenio y la Disponibilidad
Presupuestal para asumir este compromiso de conformidad Con el Certificado de
Disponibilidad Presupuestal No 1444 del 10 de octubre de 2016 expedida por la
Secretaria de Hacienda del Municipio de Villa del Rosario, rubro: 2.C.10.1.04.03.05,
"CONVENIO GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL
ROSARIO, MAS DEPORTE, MAS PAZ, ATENCION A LA POBLACION EN SITUACION
DE DISCAPACIDAD", que hace parte integral de este convenio..11) Que, las partes
manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del
presente convenio, que no están incurso dentro de ninguna de las causales de
inhabilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Que en consideración al
anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio contenido en las siguientes:

**CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO PARA APOYO AL
PROGRAMA MAS DEPORTE MAS PAZ PARA LA ATENCION A POBLACION EN
CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE
DE SANTANDER CENTRO-ORIENTE, para lo cual ejecutará las actividades específicas
de acuerdo a la propuesta presentada por la FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR
DESTINO. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL DEPARTAMENTO se
compromete: a) A aportar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C
(\$200.000.000.00), b) Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del presente
convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero
al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones
necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. c) Efectuar los desembolsos
oportunos. d) Comunicar oportunamente a las partes las directrices, parámetros y
demás instrucciones que se impartan por el Departamento. e) Liquidar el convenio dentro
de los términos establecidos. f) Verificar que las partes cumplan con el pago de aportes
en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley
789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adicionen,
modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. g) Concurrir en
las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de
argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio. h) Las demás que se
deriven del presente convenio. 2. DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA
FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO:- Para garantizar el Cumplimiento
del Convenio a suscribirse se compromete: 1. a) EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
a aportar la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C**





CONVENIO DE ASOCIACION No. 000258 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO

(\$40.900.000.00), Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO, aportará al convenio la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000.00).

b) LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO Ejecutará los recursos, contratará y cancelará directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio. c) Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO Garantizarán los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad.

d) LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO Presentará al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. e) LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Convenio. f) LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO, entregará copia del comprobante de egreso del desembolso realizado por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. g) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido al MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. 2. Deberá realizar la apertura de una cuenta en IFINORTE, de acuerdo al procedimiento establecido en la ordenanza 0029 del 7 de diciembre del 2004. 3. Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar. 4. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación, de control y designar un funcionario que ejerza la supervisión, Coordinación, evaluación y haga seguimiento al proyecto "APOYO A PROGRAMA MAS DEPORTE MAS PAZ PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", código SEPPI 2016-054000-0178, de fecha 16 de septiembre de 2016, del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental. 5. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y





CONVENIO DE ASOCIACION No. 000055 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO

ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir. 6. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 7. Cuando en la ejecución del proyecto se establezca que es indispensable ampliar el plazo de ejecución del convenio, deberá solicitar con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento, acompañado de reprogramación aprobada por la interventoría y con los respectivos soportes. 8. Presentar al Departamento un informe final a la terminación del convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que fueron suministrados por el Departamento. **TERCERA. APORTES AL CONVENIO.** A) EL DEPARTAMENTO aportará al convenio la suma de **DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$200.000.000.00)**. B) EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO aportará al convenio la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.900.000.00)**. C) LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO Aportará al convenio la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000.00)**, de acuerdo a la propuesta presentada, que hace parte integral de este convenio. Para la ejecución del proyecto viabilizado y aprobado denominado "APOYO A PROGRAMA MAS DEPORTE MAS PAZ PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", código SEPI 2016-054000-0178, de fecha 16 de septiembre de 2016, del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental. **CUARTA VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEISMILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C (\$306.900.000.00)**. **QUINTA. ENTREGA DEL APORTE.** El Departamento girará a LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO, Los desembolsos del aporte del DEPARTAMENTO, se hará de la siguiente manera: a- Un primer desembolso a la firma y legalización del presente convenio, equivalente al 50% del valor total del mismo, es decir la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, Previa presentación de la factura de cobro correspondiente y a entera satisfacción por parte del supervisor designado.; b- Un segundo y último desembolso, equivalente al 50% del valor total del mismo, es decir por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, al mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del convenio, para lo cual deberá presentar el informe final y con el consolidado de gastos e inversión, con su respectivo registro fotográfico. Previa presentación de la factura de cobro correspondiente y a entera satisfacción por parte del supervisor designado. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El aporte del aporte del departamento al presente convenio se girará con cargo al Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, según certificado de disponibilidad presupuestal número 003434 del 23 de septiembre de 2016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, rubro: 2.2.3.4.6 RB (Libre Destinación) "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DOMINGO RECREATIVO EN EL





CONVENIO DE ASOCIACION No. 000258 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO

MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO N. DE S. (Libre Destinación) **SEPTIMA. DURACION.** La ejecución del presente Convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva y hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **OCTAVA. GARANTÍAS., LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO,** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, constituirá a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER una póliza que ampare los siguientes riesgos: 1. Decumplimiento: por un valor equivalente al 10% del valor total de convenio y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más; 2. De Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales, el amparo será equivalente al diez (10%) del valor total del convenio, por una Vigencia del contrato y tres (3) años, más del inicialmente pactado. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna, por ocurrencia de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. C) Por ejecución defectuosa o diferente a la acordada. D) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** Las partes de común acuerdo, solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito podrán suspender el convenio, para lo cual suscribirán un acta que indicará las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Una vez vencido dicho plazo deberá elaborarse un acta de reiniciación del convenio. **DECIMA PRIMERA: Responsabilidades.-** El Representante Legal de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL DEPARTAMENTO, derivados de la celebración y ejecución de este Convenio. **DECIMA SEGUNDA: Inexistencia De Vínculo Laboral.-** Las partes declaran que el presente Convenio no genera entre ellas obligaciones laborales, ni prestaciones sociales de ninguna índole, ni subordinación por la naturaleza del mismo, ni con el personal que la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** utilice en la ejecución del presente Convenio. Por lo tanto, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera por lo mismo, ningún vínculo laboral con el DEPARTAMENTO. **DECIMA TERCERA. CONTROL Y VIGILANCIA.** La coordinación, control y vigilancia en la ejecución del presente convenio estará a cargo del Doctor David Castillo (Director Indenorte), quién desarrollará las siguientes funciones: A) Elaborar el acta de inicio del convenio. B) Hacer seguimiento a todo el proceso de ejecución del objeto convencional y presentar los respectivos informes de supervisión. C) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial de las obligaciones pactadas en el mismo. D) Verificar que el valor del aporte entregado por las partes se destine en forma exclusiva al objeto del convenio. E) Elaborar el acta de liquidación del convenio y todas las demás funciones señaladas en la Resolución 000434 del 6 de septiembre de 2011 y Resolución 000337 del 23 de julio de 2012. **DECIMA. CUARTA. CESION.** El presente convenio se





CONVENIO DE ASOCIACION No. 000259 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y
LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO

celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de cada una de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones del mismo, sin previa autorización escrita de la otra parte. La cesión que contraviniera lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del convenio. **DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Las partes declaran en forma expresa que el presente convenio no genera relación laboral entre El Departamento Norte de Santander, el Municipio de Villa del Rosario y la Fundación Unidos Hacia un Mejor Destino, ni respecto del personal que la entidad contrate para la ejecución del objeto del convenio, quien responderá en forma exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales que se desprendan de las relaciones laborales con el personal contratado. **DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que de surgir controversias en el desarrollo del convenio, buscarán soluciones ágiles y directas empleando para las mismas los mecanismos de solución directa previo los requisitos establecidos en la ley, como tales, se pactan: A) La Transacción. B) La Conciliación y C) El arreglo Directo. **DECIMA SEPTIMA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad legalmente consagradas. Para Celebrar este convenio Interadministrativo. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONVENIO.** Se fija en la ciudad de Cúcuta como domicilio para la ejecución del presente convenio. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** Ninguna de las partes se harán responsables por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el convenio. **VIGESIMA. LIQUIDACION.-** Una vez terminado el presente Convenio se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes y de la cual serán soporte el último extracto de saldos del Convenio y el informe final de actividades y ejecución que debe presentar el supervisor. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-** Además del documento convencional, son documentos del mismo los siguientes: A) Documentos de Representación Legal de las Partes. B) Autorizaciones de las partes para suscribir el convenio. C) Certificado de inscripción del proyecto ante el BPPID. D) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. E) Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad. F) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el presente convenio. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **VIGESIMA TERCERA. DISPOSICIONES GENERALES.** Este convenio se rige especialmente en lo normado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** Este convenio se entiende perfeccionado





Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

**CONVENIO DE ASOCIACION No. 000255 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y
LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO**

con las firmas de las partes y para su ejecución se requerirá de la expedición del
respectivo Registro Presupuestal.

Para constancia, se firma el presente convenio en la ciudad de San José de Cúcuta, a los:

Por el Departamento:

24 OCT 2016

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria General

Por el Municipio Villa del Rosario

PEPE RUIZ FAREDES
Alcalde

Por la Fundación "UNMEDES"

Edna Margarita Soto Peña
EDNA MARGARITA SOTO PEÑA
Director General

Elaboro: Luz Inés Gallo Rey
Abogada



CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO Y FUNDACION PARA EL DESEMPLEO.

Los suscritos a saber, **FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO**, representado legalmente por CARMEN ELENA URBINA VERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.317.496 de Cúcuta, Norte de Santander, en su calidad de representante legal, mediante Acta No. 7 del 30 de septiembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 01 de octubre de 2021 con el No. 23376 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, que en adelante se denominará EL PROVEEDOR; y la FUNDACION PARA EL DESEMPLEO representada en este acto por ARFIRIO ALFREDO RODRIGUEZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°79.533.732 de Cúcuta, que en adelante se denominará EL CONSUMIDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene por objeto "APOYP LOGISTICO Y SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADULTO MAYOR MIGRANTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL " a favor del CONSUMIDOR, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. **SEGUNDA: Obligaciones Del Proveedor.** Constituyen obligaciones del proveedor: Primera: Suministrar al CONSUMIDOR los bienes y servicios mencionados en la cláusula primer de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR; Segunda: Conceder al consumidor dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso; Tercera: Fijar como cuantía mínima de cada pedido la suma de sesenta millones de pesos(\$60.000.000). Esta suma podrá ser modificada por el PROVEEDOR, en cualquier momento, mediante la sola notificación, por escrito al COMPRADOR; Cuarta: Otorgar, a exclusivo criterio del PROVEEDOR, un cupo de crédito al CONSUMIDOR, señalando un límite máximo para sus pedidos; Quinta: Entrenar a los vendedores del CONSUMIDOR mediante explicaciones de un empleado del PROVEEDOR; Sexta: Entregar en préstamo para su uso, con devolución inmediata a personal autorizado del PROVEEDOR, al vencer o darse por terminado el presente contrato, un aviso que se instalará en sitio adecuado del establecimiento del COMPRADOR; Séptima: Poner a disposición del CONSUMIDOR varias calcomanías de sus productos, para ser fijadas en sitios adecuados del establecimiento comercial del CONSUMIDOR; Octava: Entregar al CONSUMIDOR material publicitario y catálogos en la cantidad adecuada; Novena: A juicio del PROVEEDOR, entregar al CONSUMIDOR muestrarios que periódicamente serán actualizados; Décima: Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. **TERCERA:** Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000,00)**. **CUARTA: Obligaciones Del CONSUMIDOR.** Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: Primera: El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR a fin de revenderlos, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR para la venta al público; Segunda: Pagar de contado el pedido inicial; Tercera: El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **QUINTA: Naturaleza Del Suministro.** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. **SEXTA: Duración.** El presente contrato de suministro será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por

**CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIDOS
HACIA UN MEJOR DESTINO Y FUNDACION PARA EL DESEMPLEO.**

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado. **SEPTIMA: Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR. **OCTAVA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONSUMIDOR para representar al PROVEEDOR a ningún título. El CONSUMIDOR manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con el PROVEEDOR, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al PROVEEDOR, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades. **NOVENA: Arbitramento.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será Cúcuta, Norte de Santander, integrado por (03) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2020.

Carmen Elena Urbina Vera.

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO
R/L- CARMEN ELENA URBINA VERA
EL PROVEEDOR

FUNDACION PARA EL DESEMPLEO.
R/L ARFILIO ALFREDO RODRIGUEZ RAMIREZ
CONSUMIDOR



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

PERSONAL MINIMO REQUERIDO



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CERTIFICACION DISPONIBILIDAD PERSONAL REQUERIDO

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Villavicencio- Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PC-ESAL-003-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: **“ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA”**

Estimados señores:

CARMEN ELENA URBINA MERA en mi calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** en adelante el “Proponente”, me comprometo que una vez firmado y adjudicado el proceso, en término de cinco (5) días, presentare el recurso humano requerido en el proceso de referencia según lo siguiente:

ITEM	CARGO	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACION	MESES
1	Coordinador general	Título profesional en Áreas de la Salud y/o Administración de la salud y/o afines.	Profesional con más de 6 años de experiencia general certificada y tres (3) años de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos de mejoramiento de la calidad de vida de población con vulnerabilidad.	1	100	4
2	coordinador operativo	Profesional en áreas de la salud relacionadas en la Administración de Salud y/o afines.	Profesional con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) años en proyectos de mejoramiento de la calidad de vida de población con vulnerabilidad.	1	80	4
3	auxiliar operativo	Técnico en servicio a cliente y/o logístico y/o afines	Experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en el manejo de proyectos que tengan finalidad del objeto del proyecto.	1	80	4
4	fisioterapeuta	Profesional en el Área de la fisioterapia.	Experiencia mínima de cinco (5) años en la que haya desempeñado tareas como: Atención a población con vulnerabilidad, adulto mayor, discapacitados.	1	100	4
5	psicólogo	Profesional en el Área de la psicología.	Experiencia mínima de cinco (5) años en la que haya desempeñado tareas como: Atención a población con vulnerabilidad, adulto mayor, discapacitados.	1	50	4
6	técnico en ejecución de programas deportivos	Licenciado en Educación Física y/o Técnico en programas deportivos	Experiencia general certificada mínima de tres (3) años y dos (2) años de experiencia específica en la ejecución de proyectos en relacionados con la asistencia y el manejo de población con vulnerabilidad.	1	100	4
7	trabajador social	Profesional en el área del Trabajo Social.	Profesional con experiencia general certificada de mínimo tres años (3) años y experiencia específica certificada mínima de dos (2) año en proyectos de asistencia y el manejo de población con vulnerabilidad	1	100	4



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

8	terapeuta ocupacional y/o trabajo social	Profesional en el área de la salud, terapeuta ocupacional y/o Trabajo Social.	Profesional con experiencia general certificada mínimo tres (3) años y experiencia profesional específica de dos (2) año en proyectos con la asistencia y el manejo de población con vulnerabilidad.	1	100	4
9	nutricionista	Profesional en el área de la salud, Nutricionista.	Profesional con experiencia general certificada mínima de tres (3) años y dos (2) años de experiencia específica en la ejecución de proyectos con la asistencia y el manejo de población con vulnerabilidad.	1	100	4
10	auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería.	Experiencia general certificada mínima de dos (2) años y un (1) años de experiencia específica en la asistencia y el manejo de población con vulnerabilidad.	3	100	4

Atentamente,

Carmen Elena Urbina Vera

CARMEN ELENA URBINA VERA

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.

3212035426

fundacionunimedes@gmail.com



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

FACTOR DE CALIDAD EJECUCION PROYECTOS SIMILARES



UNMEDES
FUNDACIÓN UNIDOS
HACIA UN MEJOR DESTINO

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS EN PROYECTOS SIMILARES.**

Señores
**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Villavicencio- Meta**

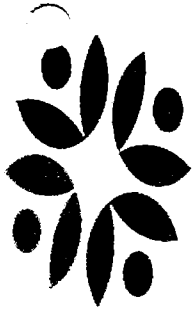
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PC-ESAL-003-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “**ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**”

Estimados señores:

No. RUP	CONTRATANTE	Contratos relacionados que incluyan:		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses o días)	FECHAS	
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		SMMLV	INICIA L
2	Gobernación de Norte de Santander	Convenio 312 de 2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DPTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DE JORNADAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE ESTIMULEN EL BIENESTAR FISICO Y MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER	I	100%	37 DIAS	23-10-2017	30-12-2017
EXPERIENCIA GENERAL								

FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES Nit: 900245671-9, email: fundacionunimedes@gmail.com
celular: 3212035426 Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.



UNMEDES
FUNDACIÓN UNIDOS
HACIA UN MEJOR DESTINO

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

34	Municipio del Zulia	Convenio 004 de 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL ZULIA NORTE DE SANTANDER.	I	100%	91,92	28 dias	02-12-2022	31-12-2022
----	---------------------	----------------------	---	---	------	-------	---------	------------	------------

Atentamente,

Carmen Elena Urbina Vera

CARMEN ELENA URBINA VERA

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.

3212035426

fundacionunimedes@gmail.com

**FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES Nit: 900245671-9, email: fundacionunimedes@gmail.com
celular: 3212035426 Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.**



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5003 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

23 OCT 2017

Entre los suscritos, a saber a saber: **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente convenio por la doctora **SONIA ARANGO MEDINA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.371.697 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 0000001 del 1 de Enero de 2016, y Acta de Posesión No 6316 del 1 de Enero de 2016, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de febrero de 2016, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y por la otra, **EDNA MARGARITA SOTO PEÑA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.411.988 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, quien obra en calidad de representante legal de **LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**, con NIT. 9000245671-9, autorizada para celebrar Convenios de conformidad con lo establecido en el Certificado de Inscripción al registro de entidades sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **1). Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley; 2. El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. 3. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "UN NORTE PRODUCTIVO PARA INCLUYENTE PARA TODOS", dentro de sus ejes principal planteó "Visibilizar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la protección y efectivo conocimiento de los derechos garantizando la atención integral en aéreas como: salud, educación, cultura y deporte", con lo cual se busca dar cumplimiento al plan de desarrollo, en sus ítem estrategias "2.11.1.2 ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y META 636: VINCULACION DE 500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PRACTICA DE RECREACION Y DEPORTE, APOYO A**





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00342 DE 2017, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

LA REALIZACION DE JORNADAS MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER código 2017-054000-16. 4. Que la propuesta presentada por LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES, de acuerdo a la certificación de contrapartida emitida el 22 de septiembre de 2017 certificando que: "LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, con NIT. 800.103.927 – 7 cuenta con los recursos para soportar la contrapartida en efectivo según certificado de disponibilidad presupuestal No. 003992 de fecha 11 de octubre de 2017 por ciento diez millones pesos (\$110.000.000) del proyecto denominado "APOYO A LA REALIZACION DE JORNADAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE ESTIMULEN EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". 5. Que la Fundación Unidos Hacia un Mejor Destino UNIMEDES, mediante el Acta de 15 de Agosto de 2.008, inscrita el 5 de agosto de 2016 bajo el número 00016713 del Libro I de las Personas Jurídicas sin Animo de lucro. Por acta No. 009 del 30 de junio de 2.016, otorgada en asamblea de asociados, inscrita el 5 de Agosto de 2.016 bajo el número: 00016714 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, cambio su domicilio Bogotá a Cúcuta. 6. Que, el Departamento Norte de Santander- a través de La Secretaria General tiene deseos de aunar esfuerzos por medio de la Oficina Asesora de Discapacidad para apoyar el Proyecto, **REALIZACIÓN DE JORNADAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE ESTIMULEN EL BIENESTAR FÍSICO MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER.** 7. Que, constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades es una responsabilidad del Estado, que en primera instancia corresponde al Gobierno (Nacional, Departamental Y Municipal) y en especial al Departamento Norte De Santander. 8. Que, tal como fue acreditado en los estudios previos que anteceden al presente documento, LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES cumple con los estándares de reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución del proyecto, siendo la única entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutarlo bajo el entendido que fue seleccionada como resultado de un proceso de convocatoria desarrollada por el PTP. 9. Que, es de gran importancia fortalecer lo que hemos evidenciado la falta de actividades recreativas y de esparcimiento que contribuyan en la mejora de la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, es por ello que, como objeto misional destacamos el direccionamiento, coordinación y ejecución de planes programas y proyectos a fin de favorecer a los niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y población victima promoviendo el bienestar físico, mental y social de la comunidad. 10. Que LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES es una fundación sin ánimo de lucro la cual realizará un aporte de treinta y cuatro millones de pesos \$34.000.000 correspondiente al 30% del valor del presente convenio como consta en el documento expedido por el





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00312 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

contador público de la fundación. 11. Que, en el presupuesto del Departamento existen los recursos por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003992 de fecha 11 de octubre de 2017 con cargo al rubro 12230214401 2.1.1.1 NORTE INCLUYENTE PRODUCTIVO PARA TODOS. 12. Que la suscripción del presente convenio cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 toda vez que aporta una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y cumple con las condiciones del Art. 96 de la Ley 489 de 1998 y se verificó la reconocida idoneidad y experiencia de la Cámara de Comercio. 13. Que la FUNDACION UNMEDES, de acuerdo a la certificación pertinente, se encuentra debidamente registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). 14. Que, la Secretaría General, una vez recibida la propuesta por parte de la FUNDACION UNIDOS HACIA UNMEJOR DESTINO, realizó el respectivo Estudio de Necesidad de Conveniencia y Oportunidad el cual arrojó como resultado la suscripción del presente Convenio. El presente convenio, se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO, para el APOYO EN LA REALIZACIÓN DE JORNADAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE ESTIMULEN EL BIENESTAR FÍSICO MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL DEPARTAMENTO:** Se compromete: a) A aportar la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$110.000.000)** los cuales se invertirán de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE INSTITUCIONAL (Gobernación)
1. MANO DE OBRA						
1.1	Gerente del Proyecto	MES	3	\$3.000.000	\$9.000.000	\$9.000.000
1.2	Coordinador Logístico	MES	3	\$2.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000
1.3	Fisioterapeuta	MES	3	\$2.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000
2. MATERIALES PARA LA INTERVENCIÓN						
2.1	Alquiler Juegos de Mesa - Ajedrez (Seis Jornadas) - Set de Juego de Ajedrez (Tablero - Fichas - Mesa - Sillas)	UND.	60	\$50.000	\$3.000.000	\$3.000.000
2.2	Alquiler Juegos de Mesa - Domino (Seis Jornadas) - Set de Juego de Domino (Mesa de Dominó - Fichas - Sillas Adecuadas para la práctica del deporte).	UND.	60	\$50.000	\$3.000.000	\$3.000.000
2.3	Alquiler Juegos de Mesa - Ajedrez Braille (Seis Jornadas) - Set de Juego de Ajedrez (Tablero - Fichas - Mesa - Sillas)	UND.	60	\$70.000	\$4.200.000	\$4.200.000





00312

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2017, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES**

2.4	Alquiler Juegos de Mesa - Domino Braille (Seis Jornadas) - Set de Juego de Domino (Mesa de Domino - Fichas - Sillas Adecuadas para la práctica del Deporte).	UND.	60	\$70.000	\$4.200.000	\$4.200.000
2.5	Alquiler Juegos de Estrategia - Boccia (Seis Jornadas)	UND.	60	\$50.000	\$3.000.000	\$3.000.000
3. LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS						
3.1	Alquiler de Sonido	UND.	60	\$200.000	\$12.000.000	\$12.000.000
3.2	Refrigerios PET	UND.	3000	\$2.100	\$6.300.000	\$6.300.000
3.3	Hidratación	UND.	3000	\$1.100	\$3.300.000	\$3.300.000
4. Celebración del Día de la Discapacidad en los Municipios de Pamplona, Pamplonita, Labateca, Silos, Chitaga, Mutiscua, Ragonvalia, Durania, Cacota y Herrán.						
4.1	Alquiler de Sonido y Tarima para la celebración del día de la Discapacidad	UND.	2	\$2.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000
4.2	Logísticos y Actos simbólicos y recreativos para la celebración del día de la Discapacidad	UND.	8	\$628.125	\$5.025.000	\$5.025.000
4.3	Camibuses para Celebración del día de la Discapacidad	UND.	250	\$45.000	\$11.250.000	\$11.250.000
4.4	Transporte Para personas en condición de Discapacidad en celebración del día de la discapacidad	UND.	250	\$9.000	\$2.250.000	\$2.250.000
4.5	Desayunos para Celebración del día de la Discapacidad	UND.	500	\$8.000	\$4.000.000	\$4.000.000
4.6	Almuerzos para Celebración del día de la Discapacidad	UND.	500	\$9.000	\$4.500.000	\$4.500.000
4.7	Cenas para Celebración del día de la Discapacidad	UND.	250	\$8.000	\$2.000.000	\$2.000.000
4.8	Refrigerios PET para Celebración del día de la Discapacidad	UND.	750	\$2.100	\$1.575.000	\$1.575.000
4.9	Hidratación para Celebración del día de la Discapacidad	UND.	1500	\$1.100	\$1.650.000	\$1.650.000
4.10	Hospedaje celebración del día de la Discapacidad	UND.	250	\$55.000	\$13.750.000	\$13.750.000
VALOR DEL PROYECTO					\$110.000.000	\$110.000.000

b) Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del presente convenio, quien se encargará, del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar al proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. c) efectuar los desembolsos oportunamente. d) Comunicar oportunamente a las partes las directrices, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el Departamento. e) liquidar el convenio dentro de los términos establecidos. f) Verificar que las partes cumplan con el pago de aportes en materia de





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00312 DE 2017, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, o las normas que lo adicionen, modifiquen, o complementen y pago de parafiscales si hay lugar a ello. g) Concurrir en actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio. h) El Departamento solo aportará el valor aquí expresamente convenido y en consecuencia será responsabilidad exclusiva de la **FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO**, la ejecución del objeto del mismo acorde a los estudios técnicos, del proyecto y a la normatividad vigente, y asumirán en forma exclusiva los mayores costos que demande su ejecución. i). Comunicar oportunamente a las partes las direcciones, parámetros y demás instrucciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. j) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **2. a) DE LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** Para garantizar el cumplimiento del Convenio a suscribirse se compromete: aportara la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$34.000.000)**. Distribuidos de la siguiente manera:

#	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE FUNDACION
1	Uniformes (Camibuso y Sudadera)	UND.	250	\$ 100.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
2	Kit de Tula Deportiva (Termo, Toalla)	UND.	250	\$ 36.000	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
TOTAL						\$ 34.000.000

b) **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** ejecutara los recursos, contratará y cancelará directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio. c) Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna. **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente convenio en su integridad. d) **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** Presentara al supervisor del convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. e) **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y las normas especiales que rigen el Convenio. f) **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO**, entregará copia del comprobante de egreso del desembolso realizado por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. g) Invertir los recursos





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00312 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

del convenio con observancias de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penales, civiles, presupuestales y fiscales el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas como contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el siguiente convenio, sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** y dará lugar a la declaratoria del incumplimiento según el caso y perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinente. **h).** Deberá realizar la apertura de una cuenta en IFINORTE de acuerdo al procedimiento establecido en la ordenanza 0029 de 7 de diciembre de 2004. **i).** Reintegrar de forma inmediata los recursos aportados al convenio por **EL DEPARTAMENTO** no ejecutados en la ejecución del convenio si a ello hubiera lugar. **j).** **LA FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO** dispondrá de un Funcionario que ejerza la supervisión, coordinación, evaluación y seguimiento al proyecto "APOYO EN LA REALIZACION DE JORNADAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE ESTIMULEN EL BIENESTAR FISICO MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER" **k).** Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral para pensión, salud y ARL de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondiente por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir. **l).** Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución convencional. **m).** Cuando en la ejecución del convenio se establezca que es indispensable ampliar el plazo del convenio deberá solicitar con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirvan de fundamento, acompañando de reprogramación aprobada por la supervisión y con sus respectivos soportes. **n).** Presentar al Departamento un Informe Final a la terminación del convenio donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que fueron ejecutados por el Departamento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PLAZO, Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, a) El Departamento aportará al convenio la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y b) La Fundación Unidos Hacia un Mejor Destino aportará al Convenio la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo a la propuesta presentada, que hace parte integral de este convenio. Para la ejecución del proyecto viabilizado y aprobado denominado **APOYO EN LA REALIZACION DE JORNADAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE ESTIMULEN**





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00312 DE 2017, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

EL BIENESTAR FISICO MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER con SEPMI 2017-054000-0165 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental. El Departamento girara a la Fundación Unidos Hacia un Mejor Destino los desembolsos del aporte del Departamento, se hará de la siguiente manera: a) Un primer desembolso a la firma y legalización del presente convenio equivalente al 50% del aporte de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, es decir la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, previa presentación de la cuenta de cobro; b) Un segundo desembolso equivalente al 30% del Valor, es decir por monto de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA al mes siguiente a la suscripción del acta de Inicio del Convenio, para cual se deberá presentar cuenta de cobro correspondiente, informe técnico del avance del proyecto, con su respectivo registro fotográfico a entera satisfacción por parte del supervisor designado; y un c) Un tercer y último desembolso equivalente al 20% restante por Valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, una vez finalizadas las actividades el convenio; para lo cual se deberá presentar el Informe Final, el consolidado de gastos e inversión, con su respectivo registro fotográfico, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificado de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor designado. **CLAUSULA QUINTA, PLAZO DE EJECUCION:** El convenio tendrá una duración hasta el treinta (30) de diciembre de 2017 contado a partir del perfeccionamiento del mismo y de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA, IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual serán asumidas con recursos del presupuesto inversión de la vigencia fiscal del año 2017, de la siguiente manera: Valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) a través del rubro 12230214401-2.11.1 NORTE INCLUYENTE PRODUCTIVO PARA TODOS. **CLÁUSULA SEPTIMA, GARANTÍAS: FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander con NIT. 800.103.927-7 de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera. La Garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 del v/r	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más del inicialmente pactado.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	10 del v/r	Vigencia del contrato y tres (3) años, más del inicialmente pactado.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio se realizará en un término de dos (2) meses quince (15) días a término 30 de diciembre de 2017, tal y como se estipulo en el ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00312 DE 2017, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CONVENIO DE ASOCIACION. Si así no ocurriese el DEPARTAMENTO podrá dar por terminado unilateralmente el presente Convenio sin que LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO pueda alegar perjuicio alguno. **CLÁUSULA OCTAVA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA:** Los recursos aportados por las partes serán destinados exclusivamente para ejecutar el objeto del presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente convenio podrá darse terminado en cualquier momento sin indemnización alguna, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) por incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes, por su ejecución tardía, defectuosa o diferente a la acordada, c) por conveniencia recíproca aceptada por las partes; d) Por suspensión del convenio cuando este exceda en la mitad del plazo previsto para su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Convenio en nombre del Departamento será realizada por un funcionario de la Oficina Asesora para la Discapacidad. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial velar por que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo; b) LA FUNDACION UNMEDES remitirá al Asesor para la Discapacidad del Departamento constancia de cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio; c) Verificar que el valor del convenio se invierta en el desarrollo del objeto convenido; d) Verificar los informes de ejecución del desarrollo del convenio, lo cual incluye los soportes contables que adjunte el ejecutor y con los cuales se justifique el desarrollo del objeto del convenio; e) Elaborar Acta de Iniciación del Convenio, el Acta de Liquidación. f) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre los supervisores deberán hacerse por escrito, ser radicadas en la respectiva dependencia de cada entidad, g) Las demás consagradas en la Resolución 000434 de septiembre 6 de 2011 y la Resolución No. 0337 de 23 de julio de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se considera perfeccionado con las firmas y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución, se la suscripción de acta de inicio entre Supervisor y Ejecutor, una vez aprobada la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80/93 y demás normas vigentes, declaración que se entiende prestada bajo la gravedad del Juramento por el hecho de sus firmas en el presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de no ser posible la liquidación bilateral, se liquidará unilateralmente de conformidad con el artículo 61 ibídem, de lo cual se levantará un acta que se suscribirá por el representante legal de cada una de las partes y en la que se detallarán las obras y actividades ejecutadas, en ella deberán reflejarse los valores correspondientes y serán soporte de la misma el último extracto de saldos del convenio y el informe final de actividades y ejecución del proyecto, presentado por el supervisor. En caso de quedar remanentes, una vez verificada la ejecución financiera del mismo, estos deberán ser reintegrados a prorrata del aporte de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA**






CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00312 DE 2017, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

CUARTA. PUBLICIDAD. LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO, se obliga a divulgar la participación del Departamento Norte de Santander en el presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: LA FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del convenio que pudiese adquirir **LA FUNDACION UNMEDES. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Preferiblemente se solucionarán a través del arreglo directo, la transacción y la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El objeto del presente convenio será el ejecutado en Puerto Santander, Chinacota, Bochalema, Duranía, Toledo, Labateca Y Pamplona del Departamento Norte de Santander. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del convenio se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Además del documento contractual, son documentos del convenio los siguientes: a). La disponibilidad y registro presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental; b). Estudio de necesidades, oportunidades y conveniencia; c). Fotocopia de la cédula del representante legal de la **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES,** c) Rut de LA CÁMARA con N.I.T. 900245671-9, d) Todo documento y comunicación emanados de las partes, relacionados con el convenio.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los


23 OCT 2017

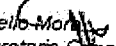
Por EL DEPARTAMENTO:


SONIA ARANGO MEDINA
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Por EL EJECUTOR:


EDNA MARGARITA SOTO PEÑA
R/L Fundación Unmedes


Proyectó: **Martha Martínez Martínez**
Asesor Jurídico


Revisó y aprobó: **Andrés Evelio Morán**
Asesor Jurídico Externo Secretaría General





Alcaldía Municipal
EL ZULIA
Nos une el compromiso

MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Versión: 2.0

CONTRATO

Página 1 de 12

REGIMEN ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL CON APOORTE DEL 30%
No. ALC-CDCI-004-2022

CIUDAD Y FECHA: El Zulia 2 de Diciembre del 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL ZULIA, a través de MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 13388579, en su calidad de ALCALDE, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de El Zulia con NIT 800039803-9 en uso de las facultades en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado por elección popular, cargo para el cual tomó posesión el día 20-dic-2019, según consta en acta N° 001, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo N° 009 del 03 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL ZULIA, con NIT 800039803-9, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE

CONTRATISTA: FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES, Representante legal a señora URBINA VERA CARMEN ELENA; identificado con la Cédula de ciudadanía - 60317496.

Identificación Tributaria NIT:900245671-9

Link Secop I ALC-CDCI-004-2022-

CONSIDERACIONES

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negritas y cursiva fuera del texto original).

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negritas y cursiva fuera del texto original).

Como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política; especialmente, los siguientes artículos:

"(...) en el artículo 2o. al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos". (Et., al, 2013).

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Version: 2.0

CONTRATO

Página 2 de 12

La Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En este sentido, el artículo 365° constitucional, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y, en consecuencia, es su deber asegurar su prestación eficiente. Así mismo, la Constitución establece una serie de componentes asociados a ellos, así: El concepto de servicio público en Colombia ha tenido un amplio desarrollo por parte de la jurisprudencia nacional. Durante su estudio, La Corte ha señalado que la noción de servicio público "(...) no corresponde sólo a una definición de orden formal, sino que en ella subyacen también aspectos materiales relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general de los asociados". (Corte Constitucional, sentencia C-378 de 2010).

Con base en lo expuesto y atendiendo a diversas posturas de orden doctrinal, La Corte, definió el concepto de servicio público bajo el siguiente criterio, vigente en la actualidad: "Se entiende por servicio público, en el ámbito jurisprudencial y doctrinario, como aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda". (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997) (negritas y subrayado fuera del texto original)

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315o constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe garantizar el acceso a la seguridad social como derecho irrenunciable y a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, para lo cual se reglamentará la prestación de dicho servicio con la adopción de políticas claras para las entidades privadas que lo suministren.

Que, por su parte, el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, relativo a los principios que regulan el sistema general de seguridad social en salud, contiene en el numeral 3.6 el principio de enfoque diferencial, el cual "reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación".

Que, Este reconocimiento que realiza la Constitución Política y la ley ha sido el sustento lo viene reforzando la Corte Constitucional mediante sus fallos de tutelas, en los que ha sido enfática y reiterativa al reconocer que existen grupos poblacionales que por situaciones particulares se encuentran en condición vulnerable lo que demanda del Estado una protección especial y reforzada a través del despliegue de una política pública garante de sus derechos constitucionales.

Que, Los adultos mayores son sujetos de protección especial reforzada, derivada no solo de los artículos 13 y 46 de la Constitución Política sino de las leyes expedidas para garantizar la asistencia oportuna, la promoción de sus derechos y la prevención de situaciones que puedan poner en riesgo su vida e integridad personal

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Versión: 2.0

CONTRATO

Página 3 de 12

La contratación objeto del presente proceso, se realiza en aplicación del artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado por el honorable Concejo Municipal para el periodo 2020 – 2023 "NOS UNE EL COMPROMISO", se determinó adoptar la línea estrategia 4 Fortalecimiento Institucional componente 4.3 Nos une el compromiso hacia un buen gobierno por lo tanto, estos componentes se materializan a través del proceso gestión administrativa el cual demanda contar con servicios de apoyo a la gestión que permitan garantizar la ejecución de los procesos y procedimientos a cargo de la entidad territorial en los componentes de conformidad con la norma legal vigente.

Que, el Municipio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en proceder a realizar el proceso contractual necesario para contratar la ejecución del siguiente compromiso contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL ZULIA NORTE DE SANTANDER; con ajuste a lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas al municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo este proyecto se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, interdisciplinadad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especial aquellos que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, promoviendo además salvaguardar el medio ambiente, garantizando además su preservación a través de un chequeo físico rutinario cada cierto tiempo para que el puente no se vea afectado por la corrosión producida por el abandono.

Que, la modalidad del presente convenio de asociación se suscribirá de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092.

En concordancia con lo anterior, es necesario traer a colación la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente donde se determina que "El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo. El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo.

Que suscribir un convenio de asociación con **FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar, las normas legales aplicables a la presente modalidad de selección, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley; de igual manera manifiesta estar inscrito en el Sistema General de Seguridad Social de conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

Que la secretaria Educación, cultura y turismo elaboró los estudios y documentos previos soportes del principio de planeación que regula el proceso de contratación.

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Version 2.0

CONTRATO

Página 4 de 12

Que, existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2022, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

Que, con fundamento en lo anterior, y después de llevar a cabo el proceso de selección y evaluar todas requisitos habilitantes del proponente en cuanto a la idoneidad y experiencia No-ALC-CDCI-004-2022- El proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL - CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON APORTE, DEL 30%.

OBJETO CONTRACTUAL

Cláusula 3 - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL ZULIA NORTE DE SANTANDER

DESCRIPCION DEL PROYECTO

PROYECTO ADULTO MAYOR MUNICIPIO DEL ZULIA NDS				
COMPONENTES GENERALES	VALOR UNITARIO	28 DIAS	NO. ADULTOS	VALOR TOTAL X MES
SERVICIOS DE ALIMENTACION				
DESAYUNO *	\$ 7.500	28 = \$ 225.000	45	\$ 9.450.000
ALMUERZO *	\$ 8.500	28 = \$382.500	45	\$ 10.710.000
CENA *	\$ 7.300	28 = \$328.500	45	\$ 9.198.000
REFRIGERIOS - DOS POR DÍA *	\$ 3500 X 2 = \$7.000	28 = \$315.000	45	\$ 8.820.000
SUBTOTAL SERVICIOS DE ALIMENTACION X MES PARA 45 ADULTOS MAYORES				\$38.178.000
COMPONENTES GENERALES	CANTIDAD	MES	VALOR / UNIDAD (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA, GAS Y ENERGÍA ELÉCTRICA	1	28 DIAS	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
SERVICIOS DE TRASLADO AMBULATORIO, EMERGENCIAS, CONSULTAS EPS - IPS CÚCUTA Y EL ZULIA	1	28 DIAS	\$ 800.000	\$ 800.000
INSUMOS DE ASEO E HIGIENE Y MANTENIMIENTO	1	28 DIAS	\$ 769.333	\$ 769.333
MEDICAMENTOS, E INSUMOS BIOSEGURIDAD PANDEMIA COVID-19	1	28 DIAS	\$ 800.000	\$ 800.000
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				\$3.769.333

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Version: 2.0

CONTRATO

Página 5 de 12

COMPONENTES GENERALES	CANTIDAD	MES	VALOR / MES	PRECIO TOTAL (S)
RECURSO HUMANO NIVEL AUXILIAR				
JEFE DE COCINA	1	MENSUAL	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
AUXILIAR DE COCINA	1	MENSUAL	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
AUXILIAR DE ENFERMERÍA – OPS	3	MENSUAL	\$ 1.900.000	\$ 5.700.000
AUXILIAR DE ACOMPAÑAMIENTO DIURNO - NOCTURNO Y SERVICIOS ANEXOS	2	MENSUAL	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000
TURNERO DOMINICAL	1	MENSUAL	\$ 900.000	\$ 900.000
CUIDADOR ADULTO MAYOR	2	MENSUAL	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	MENSUAL	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
RECURSO HUMANO NIVEL PROFESIONAL				
PROFESIONAL PARA COORDINACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ANEXA SALUD EPS-IPS	1	MENSUAL	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
NUTRICIONISTA	1	MENSUAL	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO AUXILIAR				\$ 22.400.000
COMPONENTES GENERALES				
			VALOR	UNIDAD DE MEDIDA
			CANTIDAD	TOTAL
SUBTOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS X MES			\$ 3.769.333	MES
SUBTOTAL SERVICIOS POR ALIMENTACION X MES			\$ 38.178.000	MES
SUBTOTAL RECURSO HUMANO X MES			\$ 22.400.000	MES
TOTAL			\$ 64.347.333	\$ 64.347.333

APORTES ESAL 30%				
LOGISTICA PARA (3) EVENTOS LUDICOS CULTURALES - RECREATIVOS, INCLUYE MATERIALES	1	28	\$ 3.502.132	\$ 14.008.528,00
MATERIALES E INSUMOS PARA (2) TALLERES MANUALIDADES INCLUYE MATERIALES	1	28	\$ 3.502.132	\$ 10.506.396,00
COORDINACION DE APOYO SICOSOCIAL	1	28	\$ 3.062.504,43	\$ 3.062.504,43
SUBTOTAL RECURSO HUMANO AUXILIAR				\$ 27.577.428,43
TOTAL CONVENIO				\$ 91.924.761,43

Clausula 4 – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO El presupuesto oficial estimado para la contratación a celebrarse corresponde a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 91.924.761,43). De conformidad con la siguiente DESCRIPCION DEL VALOR DE LOS APORTES COOPERADAS:

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Version 2.0

CONTRATO

Página 6 de 12

APORTES	PORCENTAJE	VALOR
MUNICIPIO DEL ZULIA NDS	70%	\$ 64.347.333,00
APORTE ESAL	30%	\$ 27.577.428,43
Total, del convenio de asociación		\$ 91.924.761,43

PARAGRAFO PRIMERO FORMA DESEMBOLSO DE RECURSOS: El MUNICIPIO Desembolsará al contratista el valor del Convenio de Asociación; **UNICO DESEMBOLSO:** a la firma del acta de inicio y vinculación del equipo de trabajo, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Para cada pago el CONTRATISTA deberá radicar en la Ventanilla Única de correspondencia de la alcaldía del Zulia la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Cláusula 5 – Declaraciones del Ente cooperado:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 6 – Plazo de ejecución y vigencia

El Plazo de ejecución del convenio de Asociación es de **(28) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 – Obligaciones generales del ente cooperado

El Contratista se obliga a:

1. Prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas exigidas descritas en los estudios previos, en el lugar y plazos establecidos.
2. Asumir el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, de conformidad con Circular 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Realizar el aporte en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y la propuesta presentada.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y esta publicar en el SECOP 1 la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos si fuere el caso.
6. Acordar junto con el Municipio la escogencia de los productores beneficiarios para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



7. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
8. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
9. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el MUNICIPIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, el alcance y la descripción técnica del proyecto.
2. Acordar junto con el municipio el cronograma de actividades para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades culturales. Esta formulación de la escogencia debe ser aprobada por el supervisor del convenio.
3. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización, para tal efecto deberá contar con cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, y llevar la contabilidad de los recursos del convenio de manera separada.
4. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para su ejecución.
5. Acreditar ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del Municipio para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.
6. Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
9. Que se cumpla por parte de la entidad sin ánimo de lucro con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio.
10. Anexar todos los soportes y documentos necesarios para el desembolso, dentro de los plazos convenidos.
11. Colaborar con la información necesaria para rendir informes a entes de control.

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Version 2:0

CONTRATO

Página 8 de 12

12. Estructurar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida.

Cláusula 8 – Derechos del ente cooperado

8.1 Recibir la remuneración pactada por bienes y/o servicios en los términos de la Cláusula 4 del presente Convenio.

Cláusula 9 - Obligaciones del ente cooperado

9.1 Pagar el valor de los bienes y/o servicios de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio.

9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este Convenio.

Cláusula 10 – Derechos del ente cooperado

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales

Cláusula 11 – Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley

Cláusula 12 – Calidad del bien y/o servicio

12.1 El Contratista también se compromete a prestar los servicios de la salud de atención inmediata, de acuerdo con las normas técnicas que rijan para estos casos.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del Convenio. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Suspensión Temporal

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma.

Cláusula 16 – Independencia del ente cooperado

El Contratista es una entidad independiente del Municipio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio una garantía de cumplimiento a favor del Municipio.

GARANTIAS

Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así:

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Version 2.0

CONTRATO

Página 9 de 12

CLASES DE GARANTÍAS			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determinó lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Convenio	Termino de duración del Convenio y seis (6) meses hasta la liquidación del convenio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Convenio cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables a este cooperado por entregas parciales de la obra, cuando el Convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula pena pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Convenio y el lapso de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 5% del valor del convenio	Durante su vigencia, y tres (3) años más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.13
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Durante su vigencia y seis (6) meses hasta la liquidación del convenio	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente a (200) SMLMV	Termino igual a la de este contrato	Permitirá exigir que el acreedor de la obligación persiga la deuda en los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros sin necesidad de solicitar primero el pago de la indemnización al causante de daño, dado el contexto del manejo de la información que se socializara con la fundación, se considera necesaria su exigencia.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Convenio. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

Cláusula 19 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

"NOS UNE EL COMPROMISO!"

de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente Convenio resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contratante por el objeto de este Convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 23 – Marcas y Patentes

El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este Convenio. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del Convenio, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

Cláusula 24 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ZULIA	CONTRATISTA
Nombre : MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA	FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
Cargo: Alcalde Municipal	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Dirección: Av. 1 Calle. 9 esquina - Palacio Municipal	AV 14 9-69 SAN MIGUEL
Teléfono: Telefax: 5789441 – 5789444	3222581253
Correo electrónico: 5789444 www.elzulia-nortedesantander.gov.co alcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co	fundacionunimedes@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio está a cargo de la secretaria de Educación del Municipio del Zulia

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio. Por lo anterior podrá impartir a la entidad ejecutora las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el Convenio.
2. Verificar que la entidad ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la invitación pública y estudios previos.

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización
22-06-2021

Versión 2.0

CONTRATO

Página 11 de 12

3. Requerir a la entidad ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
5. Recibir la correspondencia de la entidad ejecutora luego de radicada en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la entidad ejecutora, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad ejecutora, dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar EL MUNICIPIO
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
12. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo convenio.
13. Comprobar que durante la vigencia del convenio o la entidad ejecutora de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.

Cláusula 27 – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Ni la ALCALDÍA ni La ESAL tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Cláusula 28 – Anexos del Convenio

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Convenio

Cláusula 30 - Disponibilidad presupuestal

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR PARA CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11180002	18-Nov-2022	64.347.333.00
RUBRO PRESUPUESTAL	No. 2320200202009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y		

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



Alcaldía Municipal
EL ZULIA
Nos une el compromiso

MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

Fecha Actualización:
22-06-2021

Version: 2.0

CONTRATO

Página 12 de 12

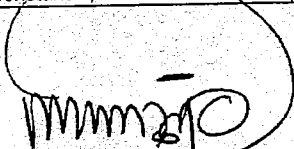
	PERSONALES	
FUENTE DE FINANCIACION	22.0 123119 ESTAMPILLAS	

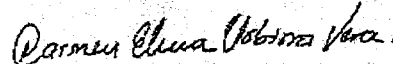
Cláusula 31 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

Cláusula 32- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente Convenio.

Cláusula 33 - LIQUIDACIÓN. El presente Convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del Convenio, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Cláusula 34 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. El lugar de ejecución del presente Convenio es el Municipio del Zulia NDS. Para constancia, se firma en el Municipio del Zulia, a los 02 días del mes de Diciembre del 2022


MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
Alcalde de Zulia


FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
RL/ URBINA VERA CARMEN ELENA
Contratista

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
JUAN CARLOS DUARTE PARRA Cargo: Asesor Jurídico	ANGELICA RIVERA NIETO Cargo: Apoyo Contratación	EVELIO CABREJO MACIAS Cargo: Sec. de Educación

"NOS UNE EL COMPROMISO!"



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

OFRECIMIENTO ITEMS ADICIONALES



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
CERTIFICACION OFRECIMIENTO ITEMS ADICIONALES

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Villavicencio- Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PC-ESAL-003-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “**ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**”

Estimados señores:

CARMEN ELENA URBINA VERA en mi calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** Con el fin de garantizar el mejoramiento de las especificaciones para la ejecución del objeto a celebrar”, me comprometo a la entrega de herramientas de ayuda (sillas de ruedas) para 10 adultos mayores priorizados. Como ítems adicionales a los inicialmente requeridos en las especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar,

Atentamente,

CARMEN ELENA URBINA VERA
FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES
Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.
3212035426
fundacionunimedes@gmail.com



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

OFERTA ECONOMICA



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

**ANEXO 7
OFERTA ECONOMICA**

Señores
**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Villavicencio- Meta**

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PC-ESAL-003-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: **“ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE VILLA DEL ROSARIO QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA”**

Estimados señores:

CARMEN ELENA URBINA VERA en mi calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES** Me permito presentar propuesta económica para el proceso de referencia, según lo siguiente:

ANEXO 7					
OFERTA ECONOMICA					
ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.X MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ATENCION NUTRICIONAL					
1	Arroz	2 kg	4.600	\$ 15.538	\$ 71.474.800
2	Harina para arepa	2 kg	4.600	\$ 15.172	\$ 69.793.040
3	Harina de trigo	1 kg	4.600	\$ 8.226	\$ 37.839.600
4	Lenteja	1 kg	4.600	\$ 9.140	\$ 42.044.000
5	Frijol	1 kg	4.600	\$ 9.140	\$ 42.044.000
6	Arveja	1 kg	4.600	\$ 7.312	\$ 33.635.200
7	Caraota	1 kg	4.600	\$ 12.339	\$ 56.759.400
8	Leche en polvo	2 lt	4.600	\$ 40.216	\$ 184.993.600
9	Aceite	2 lt	4.600	\$ 34.732	\$ 159.767.200
10	Azúcar	2 UNIDAD	4.600	\$ 18.280	\$ 84.088.000
11	Panelon	2 (500gr)	4.600	\$ 18.280	\$ 84.088.000
12	Chocolate	1 kg	4.600	\$ 21.936	\$ 100.905.600
13	Café	1 kg	4.600	\$ 19.194	\$ 88.292.400
14	Avena	1 kg	4.600	\$ 9.140	\$ 42.044.000
15	Sal	2 UNIDAD	4.600	\$ 9.140	\$ 42.044.000



FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

37	orientador de manualidades	UNIDAD	4	\$ 2.559.200	\$ 10.236.800
38	docente de deporte	UNIDAD	4	\$ 2.559.200	\$ 10.236.800
SUBTOTAL					145.143.200,00
KIT DE MATERIALES PARA JORNADAS FISICAS Y MENTALES					
ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X MES		
39	Hula-hula	UNIDAD	200	\$ 9.140	\$ 1.828.000
40	pelota	UNIDAD	200	\$ 9.140	\$ 1.828.000
41	lazo	UNIDAD	200	\$ 27.420	\$ 5.484.000
42	Alquiler de sonido	UNIDAD	1	\$ 14.477.760	\$ 14.477.760
SUBTOTAL					23.617.760,00
KIT TULA DEPORTIVA					
ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X MES		
43	Tula	UNIDAD	1.000	\$ 27.420	\$ 27.420.000
44	termo	UNIDAD	1.000	\$ 22.850	\$ 22.850.000
45	toalla para manos	UNIDAD	1.000	\$ 16.452	\$ 16.452.000
46	camisa	UNIDAD	1.000	\$ 31.990	\$ 31.990.000
SUBTOTAL					98.712.000,00
TOTAL					\$ 1.827.314.500

VALOR TOTAL: MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.827.314.500,00)

Atentamente,

Carmen Elena Urbina Vera

CARMEN ELENA URBINA VERA

FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES

Dirección: AV 14 9-69 San Miguel.

3212035426

fundacionunimedes@gmail.com